Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, jueves 24 de octubre de 1963 — Número 20.254

Ministerio de Educación y Justicia

PROPIEDAD HORIZONTAL

Normas complementarias de la Ley Nº 13.512.

DECRETO-LEY Nº 9.032

Buenos Aires, 10 de octubre de 1963

CONSIDERANDO: Que es necesario complementar las normas de la Ley número 13.512 sobre Propiedad Horizontal a fin de asegurar los derechos de los compradores de unidades en propiedad horizontal antes de su escrituración definitiva y proteger a los mismos contra eventuales maniobras de vendedores inescrupulosos; Que al suministrarse protección jurídica a los compradores se contribuirá, sin lugar a dudas, a un seguro incremento de las operaciones inmobiliarias; Que para ello es conveniente basar el régimen a establecer, en el Proyecto de Ley sobre normas para la adjudicación o venta de inmuebles en propiedad horizontal aprobado por la Cámara de Senadores de la Nación el 28 de octubre de 1959; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — El propietario de un edificio construido, en construcción, o el de un terreno destinado a construir en él un edificio que, a partir de la fecha de vigencia del presente se proponga adjudicar o vender unidades en propiedad horizontal conforme al régimen de la Ley Nº 13.512, deberá solicitar la anotación en el Registro de la Propiedad, o el que haga sus veces en la jurisdicción local que corresponda según el lugar del inmueble, de su declaración de voluntad en tal sentido. A esta solicitud deberá acompañar:

a) Un certificado de escribano de registro, sobre la legitimidad del título de dominio, de sus condiciones actuales y de los gravámenes que lo afectan, con indicación detallada de los datos de inscripción en los Registros respectivos, así como la no existencia de inhibiciones o embargos que afecten el bien de que se trata.

b) Un plano de subdivisión firmado por profesional competente.

c) Un proyecto del reglamento de copropiedad y administración a acordarse oportunamente de conformidad al artículo 9º de la Ley número 13.512.

El Registro en el que se realice la anotación a que se refiere este artículo entregará al propietario un certificado en el que conste la fecha y número de esa inscripción así como los datos esenciales de la misma.

ARTICULO 2º — Cuando el inmueble estuviera afectado por hipotecas globales, al escriturarse cada unidad el o los acreedores hipotecarios estarán obligados a otorgar cancelaciones parciales de las hipotecas globales por el monto que pudiera corresponder a cada unidad del inmueble previo pago de la parte proporcional de la hipoteca global que corresponde a dicha unidad.

ARTICULO 3º — La anotación de la declaración a que se refiere el artículo primero inhibe al propietario para disponer y|o gravar el inmueble en forma distinta a la prevista en este decreto, salvo el caso de desistimiento de la declaración de voluntad que contempla el artículo 1º de este decreto, expresado por escrito ante el Registro de la Propiedad o el que haga sus veces en la jurisdicción local, con anterioridad a la inscripción prevista en los artículos 4º y 5º del presente decreto.

ARTICULO 4º — Todo boleto de compra-venta o contrato relativo a una o más unidades del edificio, deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad o el que haga sus veces en la jurisdicción local que corresponda según el lugar del inmueble, a instancia de cualesquiera de las partes contratantes, y contendrá, de manera ineludible, las enunciaciones siguientes:

a) Nombre y apellido de los contratantes, su nacionalidad, identidad, estado civil, domicilio, edad, fecha y lugar en que se otorga;

b) Descripción del inmueble general y de la unidad vendida en particular, e individualización de uno y otra con referencia al plano de subdivisión proyectado, al estado de la construcción, lugar preciso en que está ubicado, superficie, número atribuido a la unidad y planta de su ubicación dentro del edificio;

c) Precio de venta o adjudicación, forma de pago, intereses convenidos y comisión del intermediario, si la hubiere;

d) Número y fecha de la anotación a que se refiere el artículo 1º y especificación de los gravámenes que afecten al inmueble con mención de los informes oficiales que los certifiquen;

e) Condiciones en que se dará la posesión.

f) Condiciones para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y escribano designado o especificación de quien lo designará.

Las partes podrán convenir que el otorgamiento de la escritura tendrá lugar antes de la terminación del edificio siempre que la parte ya construida permita la individualización de las respectivas unidades y están en condiciones de uso los servicios y partes comunes necesarios e indispensables para el buen funcionamiento del mismo. Los requisitos para el otorgamiento de la escritura en estos casos y su inscripción en el Registro que corresponda se establecerán por medio de las reglamentaciones que se dicten en las respectivas jurisdicciones.

ARTICULO 5º — Efectuada la inscripción a que se refiere el artículo 4º, producirá los siguientes efectos:

a) El propietario no podrá en lo sucesivo enajenar ni afectar el inmueble a ningún derecho real, salvo conformidad expresa otorgada por escrito por los adquirentes que representen por lo menos el 75 o|o del número de unidades vendidas.

b) El comprador o adjudicatario de una unidad tendrá derecho a obtener que se otorgue a su favor la escritura traslativa de dominio de la misma, en la oportunidad que corresponda, aunque el vendedor haya sido declarado en quiebra o concursado civilmente, salvo en los siguientes casos:

1. Existencia de embargos o inhibiciones anotados en el Registro respectivo con anterioridad a la inscripción a que se refiere el artículo 4º;
2. Los embargos que resulten de juicios entablados por el Fisco Nacional, Provincial o Municipal por impuestos o contribuciones relativos al inmueble de que se trata;
3. Los embargos que deriven de créditos del constructor de la obra, en tanto éste conserve el derecho de retención.

c) Los embargos o inhibiciones contra el vendedor, posteriores a la fecha de inscripción, salvo los embargos previstos en los apartados 2 y 3 del inciso b), precedente, sólo lo podrán hacerse efectivos sobre las cuotas adeudadas por el comprador o adjudicatario.

d) El vendedor deberá mantener al día los servicios hipotecarios e impuestos que afecten al inmueble. El comprador tiene derecho de exigir la exhibición de los comprobantes respectivos y en el caso de no hallarse al día aquellos servicios o impuestos podrá retener las sumas que adeudare, y abonar directamente tales gravámenes deduciéndolos de su deuda hacia el vendedor.

ARTICULO 6º — Toda transferencia de boleto o contrato de los mencionados en el artículo 4º, deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad o el que haga sus veces en la jurisdicción local que corresponda según el lugar del inmueble.

ARTICULO 7º — Toda publicidad comercial que se realice, por cualquier medio, relacionada con las operaciones comprendidas en el presente decreto, deberá ajustarse estrictamente a la verdad y la reglamentación que se dicte al efecto precisará los detalles que la misma deberá contener en forma imprescindible, implicando su violación las sanciones previstas en el artículo siguiente.

ARTICULO 8º — Los que maliciosamente o por negligencia infringieran las disposiciones del presente decreto, serán sancionados con multas de m$n. 50.000 hasta m$n. 3.000.000. En el caso de que el responsable fuere corredor, martillero o comisionista podrá, además, ser condenado a inhabilitación en el ejercicio de su profesión de uno (1) a cuatro (4) años. En la Capital Federal, será competente para juzgar las infracciones al presente decreto, la Justicia en lo Penal Económico y en las Provincias, la autoridad judicial que establezcan las respectivas legislaciones.

ARTICULO 9º — Las partes podrán convenir en los boletos el otorgamiento de un poder irrevocable a favor de un único árbitro arbitrador amigable com

SUMARIO

EDICION DEL DIA 24|10|63 (112 Páginas)

...vedor, que podrá solicitar la cancelación de la inscripción del boleto en caso de incumplimiento de la obligación del comprador de efectuar los pagos convenidos, habiendo cumplido el vendedor hasta ese momento las obligaciones a su cargo.

El referido árbitro arbitrador sólo podrá pedir la cancelación, previa notificación al comprador y el transcurso de diez días hábiles desde la notificación sin que éste haya regularizado los pagos. La cancelación de la inscripción en este supuesto no afectará los derechos que puedan competir al comprador por virtud de lo estipulado en el boleto de compraventa y de lo dispuesto en las normas de derecho común aplicables.

ARTICULO 10º — En caso de quiebra o concurso del propietario vendedor de unidades de edificio prometidas en venta bajo el sistema de la ley de propiedad horizontal, el Síndico o el Juez otorgarán las escrituras pendientes, en cumplimiento de dicha obligación del fallido, salvo que se acredite fraude o complicidad del adquirente.

ARTICULO 11º — Los gastos que sean necesarios para la reestructuración del Registro de la Propiedad de la Capital para cumplimentar este decreto serán tomados de Rentas Generales con imputación al presente decreto. El Registro de la Propiedad deberá, dentro de los noventa (90) días de la publicación del presente decreto someter al Poder Ejecutivo el plan de reestructuración del Registro, así como el presupuesto de gastos indispensables para llevarla a cabo.

ARTICULO 12º — El presente decreto entrará en vigor a los ciento veinte (120) días a contar de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 13º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Educación y Justicia, de Economía, del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 14º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — OBRAS DE ARTE — No pagarán gravámenes las importaciones de pinturas, esculturas, cerámicas y grabados originales que constituyan obras de arte.

DECRETO-LEY Nº 9.002

Buenos Aires, 8 de octubre de 1963.

VISTOS y CONSIDERANDO: Que el Estado debe promover las manifestaciones culturales superiores y difundir los valores artísticos; Que el intercambio de obras de arte es un medio necesario para tales fines; Que la política fiscal es un instrumento principalísimo para el fomento de las artes, las ciencias y las letras y ha de ser utilizada como impulsadora de la elevación de los niveles culturales de la República, Que además es menester cuidar del patrimonio artístico de la Nación, tanto con las medidas que incrementen su acervo como con aquellas que impidan su empobrecimiento; Que dentro de ese espíritu resulta imprescindible facilitar las muestras de expositores extranjeros dentro del país, así como la exposición de colecciones valiosas de otros países; Que el pueblo argentino ha demostrado su sensibilidad estética y corresponde acompañarla con una correcta promoción y fomento; Que también es menester, facilitar la salida de obras de autores argentinos vivientes, sea para su venta en el exterior, difundiendo nuestros valores o para ser expuestas en otros países haciendo conocer sus calidades; Que ha de proveerse lo necesario para evitar indebidas estadías en la Aduana que deterioran materiales valiosos y agilizar su ingreso en el país;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Exceptúase del pago de derechos aduaneros y recargos la importación de pinturas, esculturas, cerámicas y grabados originales que constituyan obras de arte, de acuerdo con las normas del presente decreto.

ARTICULO 2º — El Ministerio de Educación y Justicia reglamentará, previo proyecto de la Academia Nacional de Bellas Artes, la certificación de importaciones que puedan ser calificadas de obras de arte y cuyo ingreso al país enriquezcan el patrimonio artístico nacional, sea de museos y/o colecciones oficiales o privadas.

ARTICULO 3º — A solicitud fundada de la Aduana de la Nación el Ministerio de Educación y Justicia y la Secretaría de Hacienda podrán modificar dicha reglamentación, previo dictamen de la Academia Nacional de Bellas Artes, si en sus efectos prácticos la misma fuere utilizada para fines eminentemente lucrativos, que contravinieren el espíritu de esta norma legal.

ARTICULO 4º — A efectos de la aplicación del presente decreto se consideran:

a) Pinturas: las ejecutadas sobre lienzo, telas, cartón, papel o cualquier otra clase de soportes que se utilicen en el arte; realizadas al óleo, temple, pastel, lápiz, tintas, acuarelas, encáustica o por cualquier otro procedimiento técnico, sin limitación respecto a la creación artística;
b) Esculturas: las piezas de bulto o en relieve, ejecutadas en piedra, metales, madera, yeso, cera, terracota, arcilla, fibrocemento o materiales diversos empleados en esta clase de creaciones;
c) Cerámicas: las obras que se realicen por acción del fuego, cualquiera sea el material que se emplea, sean creaciones unitarias o en series, siempre que se trate de obras de arte, y
d) Grabados: las impresiones de aguafuerte, punta seca, buriles, xilografías, litografías y demás planchas grabadas realizadas por cualquiera de los procedimientos empleados en este arte.

ARTICULO 5º — Los objetos comerciales de cerámica, porcelana, las tallas en piedras duras, coral, marfil, madera y otros materiales de lujo, así como las copias, réplicas o reproducciones de obras de arte, no están comprendidos en las disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 6º — La importación de pinturas ejecutadas sobre soportes o con marco de material precioso, como así también las esculturas realizadas en materiales preciosos se regirán por las disposiciones vigentes en punto a la importación de esos materiales, salvo el caso que la obra sea considerada de arte mediante dictamen de la Academia Nacional de Bellas Artes y previa autorización de la Secretaría de Hacienda de la Nación.

ARTICULO 7º — La Aduana de la Nación reglamentará, dentro de los 30 días, la forma y requisitos necesarios para la importación de las obras de arte a que se refiere el presente decreto, procurando la mayor simplificación y celeridad en los trámites, para evitar el deterioro.

ARTICULO 8º — La importación de pinturas, esculturas, cerámicas, grabados originales, tapices, alfombras y otros tejidos, muebles y objetos varios y adquiridos por museos y colecciones de arte nacionales, provinciales y municipales, para ser exhibidos como obras de arte, estarán exentas de todo gravamen. Asimismo estarán exentas de todo gravamen las copias, réplicas o reproducciones que ingresen al país con el mismo fin.

ARTICULO 9º — Las importaciones temporarias de obras de arte de toda clase para su exhibición en el país, realizadas por museos nacionales, provinciales o municipales, que sean declaradas por la Academia Nacional de Bellas Artes como de "interés cultural" ingresarán por el lapso que correspondan para cumplir con sus fines. La Aduana de la Nación procederá tanto para el ingreso como para la salida del país de las colecciones, según lo dispuesto en el artículo 8º de este decreto.

ARTICULO 10. — Las instituciones privadas o las galerías de arte comerciales podrán efectuar importaciones temporarias de toda clase de obras de arte incluyendo tapices, alfombras y otros tejidos muebles y objetos varios cuando las obras de arte lo sean con propósitos de exhibición cultural. Estos ingresos temporarios deberán estar aprobados como de "interés cultural" por la Academia Nacional de Bellas Artes y por simple resolución ministerial del Secretario de Hacienda de la Nación.

ARTICULO 11. — Las colecciones de arte introducidas al país con propósitos de exhibición cultural no podrán ser vendidas en el territorio nacional, bajo pena de ser consideradas como contrabando.

La Secretaría de Estado de Hacienda por indicación expresa del Ministerio de Educación y Justicia podrá autorizar la venta cuando se considere un enriquecimiento para la comunidad su definitiva permanencia en el país. En ese caso la Aduana de la Nación percibirá un gravamen único de veinticinco (25%) por ciento sobre el valor total de la venta autenticado en su monto por la Academia Nacional de Bellas Artes.

ARTICULO 12. — El Ministerio de Educación y Justicia, previo dictamen de la Academia Nacional de Bellas Artes, dictará la reglamentación correspondiente para preservar el patrimonio artístico de la Nación, en lo referente a la exportación de obras de arte. En todos los casos de exportación de obras cuya antigüedad fuera mayor de cien años se requerirá opinión de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, acerca del valor de dichas obras para el patrimonio artístico de la Nación.

ARTICULO 13. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Educación y Justicia, de Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 14. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Bernardo Bas. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Guerra

FUERZAS ARMADAS

Modifícanse los artículos 3º y 4º de la Ley 3.305.

DECRETO-LEY Nº 9.007

Buenos Aires, 9 de octubre de 1963.

ATENTO que por Decreto Nº 9.204 del 6 de septiembre de 1962, se ha dispuesto se tenga por disuelto el Honorable Congreso de la Nación, y CONSIDERANDO: Que la evolución y modernización del abastecimiento a las Fuerzas Armadas, hace necesario una mayor agilidad tanto en los procesos de adquisición como en los de venta de los elementos constitutivos del mismo, que le resulten innecesarios o caídos en desuso; Que esa fue la causa por la cual se incluyó en la Ley Nº 16.432 de Presupuesto para el ejercicio del año 1962 el artículo 46; Que no obstante la necesidad de permanencia de dicha norma se omitió en forma involuntaria incluirla en el artículo 83 de dicha ley como así también su reproducción en el proyecto de presupuesto para el año 1963; Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 9.747 del 17 de septiembre de 1962 que regla el procedimiento a seguir para la adopción de medidas de esta naturaleza, mientras dure la situación que afecta al Honorable Congreso:

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Incorpórese como párrafo segundo del artículo 3º de la Ley 3.305, el siguiente:

"Inclúyese en las facultades que confiere el presente artículo las ventas y todas las contrataciones que sean necesarias para el abastecimiento de las Fuerzas Armadas".

ARTICULO 2º — Sustitúyese el artículo 4º de la Ley 3.305 por el siguiente:

"Las contrataciones que se efectúen se realizarán en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo, quien fijará para cada jurisdicción las autoridades competentes para autorizar y aprobar las mismas, incluyendo delegación de facultades cuando lo estime necesario".

ARTICULO 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Defensa Nacional y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, Guerra, Marina y Aeronáutica.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Héctor A. Repetto. — Carlos A. Kolungia. — Eduardo F. Mc. Loughlin.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

JUSTICIA NACIONAL

Se amplía el Art. 24 del Decreto-Ley 1.285/58.

DECRETO-LEY Nº 9.015

Buenos Aires, 9 de octubre de 1963

VISTO: El artículo 24, párrafo 2º del Decreto-Ley Nº 1.285 del 4/II de 1958, convertido en Ley de la Nación por la Ley Nº 14.467 del 23/IX/1958, que preceptúa que "no se dará curso a la demanda contra un Estado extranjero, sin requerir previamente de su representante diplomático, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la conformidad de aquel país para ser sometido a juicio", y CONSIDERANDO: Que esta regla no hace sino recoger una norma del Derecho de Gentes siempre observada en la República, primero por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 79, 124; 123, 58; 124, 40) y luego por la legislación (Art. 24 de la Ley 13.998 del 29/IX-1950), Que, aunque la República siempre ha observado escrupulosamente las reglas del Derecho Internacional, no sería prudente ignorar que tal actitud, no podría ser mantenida sin merma de su dignidad y de la defensa de sus intereses, si tropezase con una continua infracción de las disposiciones internacionales por parte de otro país en perjuicio de la Nación; Que la inobservancia de esta norma en tal caso estaría justificada por el principio de reciprocidad, también de acuerdo al Derecho Internacional, Que el Poder Ejecutivo debe tener a su disposición los medios legales necesarios para hacer frente a situaciones que, por muy deplorables que fueren, de ningún modo podrían ser desconocidas sin incurrir en grave responsabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Agrégase al párrafo segundo del artículo 24 del Decreto-Ley Nº 1.285, del 4 de febrero de 1958, ratificado por Ley 14.467, lo siguiente:

"Sin embargo, el P. E. puede declarar con respecto a un país determinado la falta de reciprocidad a los efectos consignados en esta disposición, por decreto debidamente fundado. En este caso, el Estado extranjero con respecto al cual se ha hecho tal declaración, queda sometido a la jurisdicción argentina. Si la declaración del P. E. limita la falta de reciprocidad a determinados aspectos, la sumisión del país extranjero a la jurisdicción argentina se limitará también a los mismos aspectos. El P. E. declarar; el establecimiento de la reciprocidad, cuando el país extranjero modificase sus normas al efecto".

ARTICULO 2º — Quedan derogadas las normas que se opongan al presente Decreto-Ley.

ARTICULO 3º — El presente decreto será refrendado por los Ministros del Interior, de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación y Justicia.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Juan C. Cordini. — Bernardo Bas.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

La Ley 14.788 se entenderá prorrogada si a la fecha de su vencimiento no se ha pronunciado el H. Congreso Nacional sobre su caducidad.

DECRETO-LEY Nº 9.003

Buenos Aires, 9 de octubre de 1963.

VISTOS y CONSIDERANDO: Que el 31 de diciembre de 1963 vence el régimen de distribución de los impuestos a los réditos, a las ventas, a los beneficios extraordinarios y a las ganancias eventuales, organizado por la Ley 14.788. Que la Nación y las provincias han realizado estudios tendientes a la prórroga, con modificaciones de dicho sistema, sin haber llegado a un acuerdo unánime sobre el particular. Que es prudente prever el supuesto de que antes de fin de año el problema del vencimiento del régimen no haya sido objeto de actividad legislativa. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — La Ley 14.788 se entenderá prorrogada por el término de un año si a la fecha de su vencimiento no ha mediado pronunciamiento del H. Congreso de la Nación sobre el problema que crea su caducidad.

ARTICULO 2º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Interior y Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Hacienda

LOCACIONES.

Prorróganse las disposiciones de la Ley 14.821, de locaciones urbanas.

DECRETO - LEY Nº 8.058

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1963.

VISTO lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 14.821, modificada por la Ley Nº 15.775, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el citado artículo, el 31 de diciembre próximo terminará la vigencia del actual régimen de emergencia en materia de alquileres; Que el Honorable Congreso de la Nación, de acuerdo a las disposiciones constitucionales, comenzará a funcionar el 1º de mayo del año 1964, razón por la cual, desde el vencimiento de la mencionada, ley hasta la posible sanción de un nuevo régimen legal, transcurrirá

un lapso prolongado durante el cual las locaciones no estarían reguladas por ninguna ley de emergencia; Que, asimismo, se considera conveniente no innovar sobre la materia y dejar transcurrir un plazo a efectos de que el Poder Legislativo pueda producir un estudio sin apremios del régimen citado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1964, las disposiciones de la Ley Nº 14.821, modificada por la Ley Nº 15.775.

ARTICULO 2º. — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS. Convalídase el Decreto 6.705/63.

DECRETO - LEY Nº 8.439

Buenos Aires, 2 de octubre de 1963.

VISTO el Decreto Nº 6.705, del 12 de agosto de 1963, relativo al servicio de manipuleo de cereales en puerto, que la Junta Nacional de Granos contrata para las instalaciones terminales que administra, y CONSIDERANDO: Que tanto la aprobación del temperamento emergente de su artículo 1º, como la autorización que presta el artículo 3º de su parte dispositiva, resultan actos administrativos a los que resulta conveniente acordar la relevancia de instrumentos dictados con fuerza de ley, de modo de sustraerlos de cualquier posible controversia jurídica frente a las estipulaciones del artículo 56 de la Ley de Contabilidad; Que concurrentemente resulta necesario —de modo de dar tiempo prudencial a la Junta Nacional de Granos para formalizar los actos licitarios pertinentes— extender la autorización acordada por el artículo 3º hasta el 31 de octubre de 1963; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Convalídase el Decreto Nº 6.705/63, extendiendo la autorización acordada por el artículo 3º hasta el 31 de octubre de 1963.

ARTICULO 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Interior y de Defensa Nacional y firmado por el Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FORESTACION

Utilización de fondos con destino a atender los requerimientos de créditos del sector empresario en la realización de plantaciones forestales.

DECRETO-LEY Nº 8.971

Buenos Aires, 8 de octubre de 1963.

VISTO este Expediente Nº 956|63 en el cual el Banco de la Nación Argentina solicita la adopción de medidas que posibiliten arbitrar los recursos financieros necesarios para atender los requerimientos de créditos del sector empresario interesado en la realización de plantaciones forestales; y CONSIDERANDO: Que es de fundamental importancia mantener el ritmo de la acción forestadora, pues ella ha de constituir la base sobre la cual el país asentará el desarrollo industrial que le permitirá conjurar el drenaje de divisas provocado por la importación de maderas y productos forestales; Que, al respecto, corresponde destacar que las importaciones argentinas de estos productos oscilan en los 130 millones de dólares anuales y alcanzarán a 350 millones en 1970, si no se inicia una política forestal que posibilite una efectiva sustitución de importaciones; Que, también, es de tener en cuenta la interesante posibilidad de concurrir al abastecimiento de otras áreas del mundo, cuyo creciente consumo supera la capacidad de producción de las mismas; Que tal es el caso de los países de Europa, región para la cual estudios realizados anticipan que para 1975 deberá importar maderas y productos forestales por un monto que supera los 100 millones de metros cúbicos anuales; Que las obras de forestación y|o reforestación, en su condición de fuentes productoras de materia prima a perpetuidad, constituyen uno de los principales factores para alcanzar un adecuado desarrollo industrial; Que la única forma viable para obtener en el más corto plazo las plantaciones necesarias, es dando participación activa al sector privado, tal como lo ha hecho la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería estimulando con verdaderas medidas de fomento la realización de obras de forestación y|o reforestación; Que esta acción, sustentada en el crédito forestal y en el más amplio asesoramiento y asistencia al plantador, constituye un valioso y significativo aporte del Estado, imprescindible en estos casos que requieren grandes inversiones iniciales y cuyos beneficios se perciben sólo al cabo de varios años; Que la amplia acogida que los empresarios de todo el país han dispensado a la acción estatal de fomento y promoción de la forestación, queda evidenciada con el hecho de que al presente se han aprobado planes por más de 190.000 has. y acordado créditos por más de setecientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 700.000.000); Que esta circunstancia demuestra que el proceso de creación de la materia prima para las industrias forestales que el país necesita se halla en pleno desarrollo y su detención, además de significar un grave perjuicio para la economía nacional, haría cundir el desaliento entre los productores y tornaría difícil retomar el ritmo perdido; Que esta situación podría producirse por la insuficiencia actual de los recursos destinados a este fin, tal como lo ha señalado el Banco de la Nación Argentina, administrador de los mismos; Que ello obliga a adoptar medidas de emergencia que contribuyan a solucionar la falta de recursos y permitan atender la primera etapa de los créditos solicitados en el corriente año; Que a tal efecto procede autorizar a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (Administración Nacional de Bosques) para destinar transitoriamente para créditos de forestación los fondos correspondientes al 30% de las recaudaciones provenientes de los gravámenes creados por los Decretos Nros. 5.063 del 29 de abril de 1959 y 1.284 del 9 de febrero de 1962, que deben utilizarse para los gastos de funcionamiento de la Administración Nacional de Bosques, cuando la misma se desempeñe con el carácter de ente autárquico que le confiere la Ley Nº 15.430; Que no habiendo aun la Administración Nacional de Bosques ejercitado esa autarquía, los fondos acumulados podrían disponerse para el otorgamiento de créditos de forestación dándose así a los mismos un destino acorde con la finalidad específica del Organismo citado; Que a los efectos de no vulnerar las disposiciones legales, la autorización aludida será de carácter transitorio, por una única vez y con la expresa constancia de procederse al reintegro de esos fondos, en cuanto las circunstancias lo permitan; Que, por lo tanto, procede facultar al Banco de la Nación Argentina y a la Administración Nacional de Bosques para convenir el destino de los fondos ingresados al 31 de agosto de 1963, correspondiente al 30% de los ingresos producidos por los gravámenes creados por los Decretos números 5.063|59 y 1.284|62, para satisfacer los requerimientos de los créditos de forestación para el corriente año; Por todo ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (Administración Nacional de Bosques) para convenir con el Banco de la Nación Argentina la utilización de los fondos acumulados al 31 de agosto de 1963, correspondientes al 30% de los gravámenes a la importación de maderas y productos forestales establecidos por los Decretos Nros. 5.063 del 29 de abril de 1959 y 1.284 de 9 de febrero de 1962, con destino al otorgamiento de créditos para los planes de forestación aprobados en el año en curso.

ARTICULO 2º — La presente autorización será de carácter transitorio y por esta única vez, debiendo el Banco de la Nación Argentina reintegrar a la cuenta respectiva los fondos aludidos en oportunidad de que las disponibilidades lo permitan.

ARTICULO 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Interior y de Defensa Nacional y firmados por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Carlos A. López Saubidet. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Marina

AREA DEL RIO DE LA PLATA. La Secretaría de Marina procederá a efectuar el levantamiento integral del Río de la Plata.

DECRETO - LEY Nº 8.984

Buenos Aires, 8 de octubre de 1963.

VISTO la necesidad de proceder al levantamiento integral del área del Plata, y CONSIDERANDO: Que el único relevamiento de carácter general del Río de la Plata es el realizado entre los años 1901 y 1911; Que dicho relevamiento, de indiscutibles méritos, sólo tuvo por objeto facilitar la navegación de los buques de aquella época, dentro del limitado calado del tráfico de entonces; Que el aporte de sedimentos de las aguas del Río de la Plata transforma constantemente la topografía submarina, lo que hace que en la actualidad las cartas náuticas del área sólo en casos aleatorios coincidan con la realidad; Que deficiencias de los canales, que no pueden mejorarse sin tener un conocimiento previo y cabal de la topografía submarina, regímenes de corriente, sedimentación, etc., han elevado considerablemente los fletes y seguros marítimos; Que esta deficiencia de canales ocasiona una sobrecarga estimada en Setecientos millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 700.000.000) anuales; Que el desconocimiento del proceso de sedimentación de los canales no permite un eficiente y económico régimen de dragado, lo que implica grandes erogaciones en la conservación de los actuales; Que se carece de información hidrográfica adecuada, segura y de confianza en esa zona como para encarar con seriedad un estudio de nuevas trazas y vías de navegación; Que el desconocimiento de las condiciones de estabilidad de las aguas en las zonas de captaciones, derrames cloacales y desechos de fábricas atentan contra la salud pública de las poblaciones ribereñas; Que también en el orden nacional existen proyectos de grandes obras que influirán en la estabilidad hidráulica del Río de la Plata y que requieren información exhaustiva y detallada del factor hidrográfico; Que la responsabilidad de la información hidrográfica y estudio del factor geográfico de las áreas marítimas es exclusiva de la Secretaría de Marina, de acuerdo a lo establecido por Ley 14.439 (Art. 26 Ap. 11); Que la Ley 14.255 (Art. 3º inc. c) fija a la Secretaría de Marina la responsabilidad de la actualización de los estudios de relevamiento en el Río de la Plata; Que el conocimiento moderno del factor hidrográfico de un área focal como la del Río de la Plata, incluye imprescindiblemente la investigación geodésica, hidrológica, geofísica, mareográfica, meteorológica, oceanográfica, físico-química, geológica, biológica y ecológica; Que es primordial asegurar la agilidad necesaria para la ejecución de las tareas que demandará el relevamiento, en especial en la coordinación y eventual tránsito del personal, equipos y embarcaciones hacia, desde y en territorio uruguayo, previo acuerdo con dicho Gobierno; Que los equipos e instrumental que se adquieran para efectuar el relevamiento del Río de la Plata tienen, además, utilización permanente en otras tareas hidrográficas similares; Que se hace cada vez más necesario que en área del Río de la Plata actúe una comisión de orden nacional, con carácter permanente y atribuciones para coordinar y asesorar el mantenimiento de las vías navegables y las obras que se proyecten en la zona y que de una u otra forma afecten la dinámica del Río; Que existe un estudio realizado por la Secretaría de Marina que determina los modos de acción recomendables para la ejecución de las tareas necesarias en el levantamiento integral y en el que se han apreciado costos y fijado prioridades; Que de dicho estudio resulta como época más favorable, para trabajos de índole hidrográfica en el Río de la Plata, la temporada entre el 20 de setiembre al 30 de abril, y que la ejecución integral insumirá tres temporadas; Que resulta altamente conveniente iniciar con urgencia las actividades en el río en la próxima temporada propicia, a fin de acelerar la ejecución de esta impostergable tarea; Que la gravitación en el orden nacional del levantamiento del Río de la Plata hace conveniente lograr el asesoramiento y coordinación necesarios con todas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales que tienen intereses en esta área, y hace aconsejable asignar una partida especial para atender los gastos que demande su ejecución, a fin de que ellos no influyan sobre el presupuesto que la Secretaría de Marina tiene asignado para el desenvolvimiento de sus tareas normales; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — La Secretaría de Marina procederá a efectuar el levantamiento integral del Río de la Plata, a fin de proveer seguridad náutica, permitir el aprovechamiento integral del Area como fuente de riqueza, intensificar y abaratar el tráfico marítimo y obtener la información hidrográfica indispensable para la realización de obras de interés nacional e internacional en el río, contribuyendo así al desarrollo y bienestar del país.

ARTICULO 2º. — Créase una Comisión Asesora para el levantamiento integral del Area del Río de la Plata (CLIAP), constituída por un presidente designado por la Secretaría de Marina y un vocal en representación de cada uno de los siguientes Organismos: Ministerio de Defensa Nacional, Secretarías de Estado de: Obras Públicas, Transportes, Industria y Minería, Agricultura y Ganadería y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Estos vocales serán designados por los respectivos titulares. La Provincia de Buenos Aires podrá nombrar un representante que tendrá acceso a todos aquellos actos de la Comisión que interesan a la Provincia aludida.

ARTICULO 3º. — La CLIAP tendrá por msión integrar, considerar y formular los requerimientos específicos de levantamientos que sean de interés a las distintas reparticiones nacionales, provinciales y municipales.

ARTICULO 4º. — Los funcionarios que, conforme con lo dispuesto en el artículo 2º constituyan la referida Comisión, se desempeñarán con carácter honorario y sin perjuicio de las tareas ordinarias inherentes a sus respectivas funciones.

ARTICULO 5º. — Los organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ofrecerán toda la colaboración que a los fines del cumplimiento de la misión a que alude el artículo 1º le sea solicitada por la Comisión.

ARTICULO 6º. — Autorízase a que la Secretaría de Marina destaque el personal, unidades, instrumental, equipos, etc., que sean necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada, a la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 7º. — Dentro de los sesenta días, contados a partir de la promulgación del presente decreto-ley, la CLIAP presentará a la Secretaría de Marina, para su elevación al Poder Ejecutivo, un informe sobre el plan de acción ya elaborado por la Secretaría de Estado mencionada, expresando su aptitud, factibilidad y recomendaciones sobre modificaciones a introducir.

ARTICULO 8º. — Destínase a la Secretaría de Marina, para el cumplimiento de la tarea encomendada por el presente decreto-ley, hasta la suma de Trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 375.000.000), los que serán invertidos en ejercicios sucesivos, a partir del próximo, en la forma y montos que se fijan en los respectivos presupuestos anuales. La citada inclusión se efectuará en la Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Sector 5º, Título 2º, Trabajos Públicos, correspondiente a la Secretaría de Estado mencionada.

ARTICULO 9º. — Facúltase a la Secretaría de Estado de Marina a efectuar todas las contrataciones de personal necesarias para el logro de la misión mencionada, las que se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

ARTICULO 10. — La Secretaría de Marina, con el asesoramiento de la CLIAP, una vez finalizada la misión encomendada, presentará al Poder Ejecutivo, para su elevación al Honorable Congreso de la Nación, un proyecto de ley creando una comisión permanente del Río de la Plata, cuya misión será la de ejercer el control del plan regulador del desarrollo del Río de la Plata sus márgenes y accesos.

ARTICULO 11. — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios de los Departamentos del Interior, de Defensa Nacional, de Economía, de Relaciones Exteriores y Culto y de Obras y Servicios Públicos, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Marina, de Hacienda, de Obras Públicas, de Transportes, de Industria y Minería y de Agricultura y Ganadería.

ARTICULO 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina).

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — José A. Martínez de Hoz. — Juan C. Cordini. — Horacio J. Zubiri. — Carlos A. Kolungia. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Luis De Carli. — Luis Gotthelf. — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO. — **Modifícase.**

DECRETO Nº 54. — Bs. As., 21|10|63.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de no introducir modificaciones parciales en la estructura de la Administración Pública Nacional que no respondan a un estudio integral de organismos y servicios.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma en que se indica en planillas anexas el Presupuesto de la Secretaría de Estado de Hacienda para el ejercicio 1963, Sección 1ª, Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 del Anexo 52.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda
OFICINA NACIONAL DEL PRESUPUESTO
Encomiéndase al Subsecretario de Hacienda la organización y coordinación de la misma.

DECRETO Nº 55. — Bs. As., 21|10|63.

VISTO el Decreto-Ley Nº 6.190|63, por el que se crea la Oficina Nacional del Presupuesto, y CONSIDERANDO:

Que los fundamentos del mismo establecen que las posibles modificaciones de la actual estructura del presupuesto y ajuste de los procedimientos administrativos correlativos, no podrán concretarse instantáneamente, sino que deberán ser de aplicación gradual y progresiva, para actuar sobre bases firmes que aseguren su factibilidad y eficiencia; Que a esos efectos y para un mejor cumplimiento de los fines perseguidos, es conveniente que la organización coordinación de los estudios y trabajos previos se hallen a cargo del señor Subsecretario de Hacienda, sin perjuicio de que oportunamente se requiera del Honorable Congreso de la Nación las modificaciones que se consideren procedentes; Que, por otra parte, este Poder Ejecutivo estima inconveniente convalidar incrementos de retribución en sectores mejor remunerados y su extensión a niveles jerárquicos superiores, mientras no sea atendida en forma equilibrada y ecuánime la situación presupuestaria de los organismos que integran la Administración Pública; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase provisoriamente al señor Subsecretario de Hacienda de la Nación, la organización y coordinación de la Oficina Nacional del Presupuesto.

Art. 2º — Deróganse los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 8.333|63 y el Decreto Nº 8.438|63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior
PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA. — **Secretario.**

DECRETO Nº 53. — Bs. As., 21|10|63.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario de Prensa de la Presidencia de la Nación, al señor D. Emilio C. Parodi.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Presidente del Consejo Directivo.

DECRETO Nº 51. — Bs. As., 21|10|63.

VISTO la renuncia presentada por el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Ingeniero Agrónomo René Pablo Delpech, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Ing. Agrónomo René Pablo Delpech - Clase 1911 - Matrícula 249.866 - D. M. 2 - C. I. 904.024, Capital Federal.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter Kugler.

DECRETO Nº 52. — Bs. As., 21|10|63.

VISTO la necesidad de proveer el cargo de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, vacante por renuncia de su titular, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, al Ingeniero Agrónomo Pedro Gastón Bordelois - Clase 1899 - Matrícula 902.260 - D. M .17 - C. I. 4.815.798, Policía Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter Kugler.

Ministerio de Economía
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Superintendente

DECRETO Nº 34 — Bs. As., 17|10|63.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor N. Mase, al cargo de Superintendente de Seguros de la Nación.

Art. 2º. — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

DECRETO Nº 45 — Bs. As., 18|10|63.

VISTO: Lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Superintendente de la Superintendencia de Seguros de la Nación, al doctor don José Enrique Bruchou (Clase 1915, D. M. 2, L. E. 265.531).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

Ministerio de Economía
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
Presidente, vicepresidente y directores.

DECRETO Nº 35 — Bs. As., 17|10|63.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Luis M. Otero Monsegur, al cargo de Presidente del Banco Central de la República Argentina.

Art. 2º. — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

DECRETO Nº 36 — Bs. As., 17|10|63.

VISTO las renuncias que anteceden:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptanse las renuncias presentadas por el doctor Pedro E. Real, al cargo de Vicepresidente; del doctor Juan Francisco de Larrechea, doctor Alberto Guido Servente y señor Douglas C. Norman, al cargo de Directores y del doctor Carlos María Bidegain, al cargo de Síndico, todos ellos del Banco Central de la República Argentina.

Art. 2º. — Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

DECRETO Nº 38 — Bs. As., 17|10|63.

VISTO: Lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Presidente del Banco Central de la República Argentina al doctor Félix Gilberto María Elizalde, L. E. 4.214.691, D. M. 2, Clase 1924.

Art. 2º. — El señor Presidente del Banco Central de la República Argentina tendrá jerarquía de Secretario de Estado, en jurisdicción del Ministerio de Economía, y en tal carácter asistirá a las reuniones de los señores Ministros y Secretarios de Estado del Poder Ejecutivo.

Art. 3º. — Solicítese oportunamente del H. Congreso de la Nación el acuerdo pertinente.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

DECRETO Nº 39 — Bs. As., 17|10|63.

VISTO: Lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina al doctor Enrique García Vázquez, L. E. Nº 0.384.819, D. M. 3, Clase 1916.

Art. 2º. — Solicítese oportunamente del H. Congreso de la Nación el acuerdo pertinente.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

DECRETO Nº 40 — Bs. As., 17|10|63.

VISTO: lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Directores del Banco Central de la República Argentina a los doctores Oscar Domingo Vicchi (Clase 1909, D. M. 2, L. Enrolamiento 235.002), Bernardo Grinspun (Clase 1925, D. M. 15, L. E. 4.766.930) y Ricardo Estanislao Aráoz (Clase 1899, D. M. 5, L. E. 3.870.030).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS.
Acuérdanse recursos para la atención de la Cuenta Especial "Luchas Sanitarias".

DECRETO Nº 8.973 - Bs. As., 8|10|63.

VISTO el Decreto-Ley Nº 6.134, del 25 de julio de 1963, por el cual se crea en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería el Servicio de Luchas Sanitarias, con la función de programar y realizar las tareas necesarias para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades de los animales, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 11º del mencionado decreto-ley dispuso la creación de una Cuenta Especial denominada "Luchas Sanitarias", la que atenderá los gastos directos e indirectos que la ejecución de los servicios respectivos demande; Que para permitir su funcionamiento debe contar con los recursos necesarios, a fin de evitar inconvenientes que puedan malograr los fines previstos por el citado Decreto-Ley Nº 6.134/63; Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería y conforme a la autorización conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 10.582/62,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas el Anexo 32 - Crédito de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1963.

Art. 2º. — Rebájase el Anexo 32 - Crédito de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1963, en la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 250.000.000), de conformidad al detalle que figura en planilla anexa.

Art. 3º. — Incorpórase la suma consignada precedentemente al Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Item 299 - Sector 2, de conformidad con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 4º. — Oportunamente, con la intervención de la Secretaría de Hacienda, se formulará el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo 11º del Decreto-Ley Nº 6.134, del 25 de julio de 1963.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Economía
INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Presidente.

DECRETO Nº 37. — Bs. As., 17|10|63.

VISTO: Lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Instituto Nacional de Reaseguros, al Doctor Don Domingo Alberto Romano (Clase 1921, D. M. Bs. As., L. E. 1.733.227).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES
Subsecretario.

DECRETO Nº 41. — Bs. As., 17|10|63.

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles y la conformidad prestada por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario de Energía y Combustibles al señor Ingeniero Don Juan Sábato (Clase 1904, L. E. Nº 1.077.976, D. M. 19).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco — Antulio F. Pozzio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
Subsecretario.

DECRETO Nº 46. — Bs. As., 18|10|63.

VISTO la renuncia que el doctor D. Raúl María Laplacette presenta del cargo de Subsecretario de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2—1—2—7—5—33—801—1) la renuncia que del cargo de Subsecretario de Relaciones Exteriores, 1.701, presenta el doctor D. Raúl María Laplacette (M. 4.212.446, D. M. 20, Clase 1924).

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 48. — Bs. As., 18|10|63.

VISTO la necesidad de proveer el cargo de Subsecretario de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2—1—2—7—5—33—801—1), Subsecretario de Relaciones Exteriores, 1.701, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al doctor D. Ramón Juan Alberto Vázquez (M. 4.214.277, D. M. 2, Clase 1924).

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Energía y Combustibles
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Desígnase Presidente y se modifica el estatuto orgánico declarándose caducos los mandatos de los funcionarios comprendidos en los artículos 7º y 8º. El Presidente de Y.P.F. preparará un proyecto de estatuto orgánico de la institución.

DECRETO Nº 43. — Bs. As., 18|10|63.

VISTA la renuncia presentada por el señor D. José Luis Mazzaferri al cargo de Presidente del Directorio de la Empresa del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el que fuera designado por Decreto Nº 1.077|63 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales presentada por el señor D. José Luis Julio Mazzaferri.

Art. 2º — Agradécense al dimitente los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco — Antulio F. Pozzio.

DECRETO Nº 44. — Bs. As., 18|10|63.

VISTAS las renuncias presentadas por miembros del Comité Ejecutivo y del H. Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el señor Ing. D. Luis Andrés Amado Cattáneo y el señor Gral. de División (R. E.) D. Federico Tomás Romero a los cargos de Vocales del Comité Ejecutivo y de Directores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2º — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Ing. D. León Bauni, Dr. D. Alberto Castelli y Dr. Leopoldo Silva a los cargos de Vocales del Comité Ejecutivo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3º — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Directores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, D. Alejandro Sastre, D. Genaro Aranaz, D. Raúl Barri, D. Carlos Condomi Alcorta y D. Francisco Tamagnone.

Art. 4º — Agradécense a los dimitentes los servicios prestados.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco— Antulio F. Pozzio.

DECRETO Nº 50. — Bs. As., 19|10|63.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos fundamentales del actual Gobierno Nacional es el de realizar una reestructuración total de la política petrolera argentina, ejecutándola por intermedio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; Que para alcanzar dicha meta, tórnase imperativo reordenar la organización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, revisando su actual Estatuto Orgánico dado por Decretos Nros. 10.696 de 1961, 1.075|63 y 8.535|63 para que, mediante un nuevo instrumento legal se reglamenten su estructura y funciones, superando a la vez la inadecuada distribución de facultades en vigor; Que en el nuevo Estatuto Orgánico habrá de preverse una organización, dirección y administración ágil y coherente, como corresponde a una verdadera empresa, en cuyo cuerpo directivo tendrán representación las provincias petroleras para respetar principios de federalismo y de interés económico de las citadas provincias, como así también del personal de la Empresa; Que en la emergencia y ante las vacantes producidas en la dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, es prudente designar un funcionario para hacerse cargo de su conducción y administración, con el fin de encarar el estudio de la organización y proyecto de Estatuto Orgánico, instrumento que luego deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional; Que con esa designación, se asegura la normal atención de las delicadas cuestiones a cargo de dicha Empresa del Estado; Que la gestión de dicho funcionario debe facilitarse mediante el otorgamiento de los debidos poderes y facultades de administración; Por ello, y atento las facultades que la Ley Nro. 13.653 y complementarias acuerda al Poder Ejecutivo Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al doctor Facundo Roberto Suárez (Clase 1923, M. I. 3.351.629, D. M. 51).

Art. 2º Solicítese oportunamente ante el H. Congreso de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3º — Deróganse los artículos 7º y 8º del Estatuto Orgánico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Decreto Nº 1.075|63 de fecha 8 de febrero de 1963, insistido por el Decreto Nº 8.535|63 del 2 de octubre de 1963 y en consecuencia decláranse caducos los mandatos de los funcionarios comprendidos en las disposiciones de los artículos citados.

Art. 4º — Encomiéndase al doctor Facundo Roberto Suárez la preparación de un proyecto de Estatuto Orgánico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales que deberá elevar a consideración del Poder Ejecutivo Nacional dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber asumido sus funciones.

Art. 5º — Mientras se dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º, el Presidente designado por el artículo 1º asumirá temporariamente las funciones con las atribuciones y facultades que el Estatuto Orgánico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en vigor, reglamenta para su Directorio, Presidente y Comité Ejecutivo.

Art. 6º — Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco— Antulio F. Pozzio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SUBSECRETARIA DE CULTO

Subsecretario.

DECRETO Nº 47. — Bs. As., 18|10|63.

VISTO la renuncia que el doctor D. José María Martín Jáuregui presenta del cargo de Subsecretario de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 33 — 810 — 1) la renuncia que del cargo de Subsecretario de Culto, 1701, presenta el doctor D. José María Martín Jáuregui (M. 4.439.481 - D. M. Bs. As. - Clase 1923).

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 49. — Bs. As., 18|10|63.

VISTO la necesidad de proveer el cargo de Subsecretario de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 33 — 810 — 1), Subsecretario de Culto, 1701, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al doctor D. José Nuguerol Armengol (M. 2.220.994 - D. M. 34 - Clase 1904).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio del Interior
INTERVENCIONES FEDERALES

Autorízase el dictado de diversos decretos.

DECRETO Nº 7.678. — Bs. As., 13|9|63

VISTO el Expediente número 19.434, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se establece el ingreso como un recurso más del Decreto número 760|1963, de toda suma que se recaude en los centros asistenciales del Ministerio de Asistencia, por cualquier concepto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1 y 2, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 7.679. — Bs. As., 13|9|63

VISTO el Expediente número 4.411, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santiago del Estero solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se faculta a la Dirección Provincial de Transportes y Turismo a reglamentar y ejercer el control sobre la pesca en la Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Santiago del Estero a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1 y vuelta, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 7.683. — Bs. As., 13|9|63

VISTO el Expediente número 19.441, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifica el presupuesto vigente para el Instituto de Previsión Social de la Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 1 a 4, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 7.684. — Bs. As., 13|9|63

VISTO el Expediente número 20.040, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires solicita autorización para dictar un decreto por el que se dona a la Municipalidad de Lomas de Zamora parte de una fracción de tierra de propiedad del Fisco de esa Provincia, ubicada en la localidad de Llavallol, jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, con destino a la construcción de viviendas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1 y 2, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 8.166. — Bs. As., 27|9|63

VISTO el Expediente Nº 10.639, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se dispone suspender en su vigencia el Decreto Nº 1.481, Serie C-1956, en lo concerniente a adquisiciones y suministros y se modifica en lo relacionado a contratación de obras públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta.

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 1 a 3, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 8.209. — Bs. As., 27|9|63

VISTO el Expediente número 20.024, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se reforma el régimen del Registro de la Propiedad establecido por la Ley Nº 2.378,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 47 a 62, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 8.233. — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Expediente número 13.570, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifica el texto del artículo 48 de la Ley Nº 2.432, de Jubilaciones y Pensiones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1 y 2, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 8.234. — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Expediente número 19.501, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de San Luis solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se otorga un incremento en las remuneraciones que devengan los empleados del Poder Judicial,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de San Luis, a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 11 y vuelta, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 8.238. — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Expediente número 20.046, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifican los artículos 19, 45 y 68 del Decreto número 22.289|56 (Estatuto del Personal de la Policía Provincial), se deroga el artículo 69 del mismo decreto y el artículo 4º del número 6.698|62,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 1 a 3, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Secretaría de Hacienda
ADUANA DE LA NACION

Se acuerdan a una firma industrial facilidades para el pago de diversos impuestos aduaneros.

DECRETO Nº 8.540. — Bs. As., 3|10|63

VISTAS las presentes actuaciones, relacionadas con la situación de la firma I.A.F.A. Bajo Licencia Peugeot S. A. C. I. F. como deudora de la Aduana de la Nación en concepto de derechos aduaneros, recargos a la importación, recargos con destino al plan siderúrgico y derechos de estadística, según lo indicado por la Aduana de la Nación en el Expediente Nº 482.440|63, y CONSIDERANDO: Que al proponer un plan de pagos con el propósito de regularizar su situación, la interesada reconoce expresamente una deuda de 281.457.743,8[illegible] pesos m|n., mientras que la Aduana de la Nación entiende que las obligaciones de la firma alcanzan a la suma de m$n. 327.279.243.—; Que sin perjuicio de las diligencias necesarias para la exacta determinación de la deuda, en forma tal que no ofrezca duda sobre el particular, conviene adoptar desde ahora medidas tendientes a facilitar el cobro del crédito fiscal, cuya ejecución por la vía judicial podría tropezar con dificultades de diversa índole como consecuencia del eventual planteamiento de cuestiones litigiosas, entorpecer de modo contraproducente el normal desenvolvimiento de la empresa y obstaculizar en definitiva, la más rápida percepción de los importes adeudados, cuya importancia hace procedente en el caso la disposición de providencias especiales en resguardo del interés fiscal, Por tanto

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º —Autorízase a la Firma I. A. F. A. Bajo Licencia Peugeot S. A. C. I. F., para satisfacer su deuda con la Aduana de la Nación en la forma que se indica a continuación, sobre la base de la suma de doscientos ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 281.457.743,88) y del monto que resulte luego, en definitiva, como consecuencia de las comprobaciones que realice la Aduana de la Nación:

Un primer pago de nueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 9.000.000) con vencimiento el 8 de octubre de 1963 y once (11) cuotas mensuales y consecutivas por los siguientes importes, la primera de las cuales vencerá el 20 de octubre de 1963 y las siguientes el 20 de cada mes: 1a. cuota, m$n. 9.000.000.—; 2a. cuota, m$n. 16.000.000.—; 3a. cuota, m$n. 16.000.000.—; 4a. cuota, m$n 23.000.000.—; 5a. cuota, 23.000.000.— pesos m|n.; 6a. cuota m$n. 23.000.000.—; 7a. cuota, m$n. 24.000.000.—; 8a. cuota, m$n. 16.000.000.—; 4a. cuota, m$n. 38.000.000.— ; 10a. cuota 35.000.000.— pesos m|n., y 11a. cuota, 40.457.743,88 pesos m|n. — La obligación llevará intereses a la tasa del Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general, pagaderos por adelantado con cada amortización y computables desde la fecha del presente decreto.

Art. 2º — La falta de pago a su debido tiempo de cualquiera de las amortizaciones establecidas hará caducar los plazos acordados y exigible la totalidad de la deuda con arreglo a las disposiciones de la Ley de Aduana.

Art. 3º — Las facilidades de pago que se acuerdan por el artículo 1º no significarán interferencia alguna en la sustanciación de las causas que se instruyen por ante la Aduana de la Nación ni enervarán en modo alguno la aplicación de las penalidades a que hubiere lugar.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Energía y Combustibles

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase de recargos la importación de equipos, maquinarias, repuestos y accesorios con destino a la instalación de un turbogenerador por la Compañía Italo Argentina de Electricidad.**

DECRETO Nº 8.751. — Bs. As., 4|10|63

VISTO el Expediente Nº 430.127|63 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles en el cual la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A., solicita se le exima del pago de los recargos de cambio establecidos por el Decreto Nº 5.439 y sus complementarios al turbogenerador Nº 5 de 110 kW a instalarse en la central de Puerto Nuevo de esa Compañía, y CONSIDERANDO: Que el turbogenerador mencionado, su correspondiente caldera y las instalaciones auxiliares complementarias se destinan a las obras de ampliación específicamente previstas en el artículo 14 del Convenio aprobado por el Decreto Nº 5.571|61 y de acuerdo con el cual la Compañía debe mantener la normalidad y eficiencia de los servicios eléctricos que presta en la Capital Federal y partidos interconectados de la Provincia de Buenos Aires, Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora y Quilmes; Que dentro de las instalaciones complementarias se incluyen las necesarias para una interconexión de 80.000 kVA en 27,5|132 kV con Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A., de modo que ambos sistemas aseguren su eficiencia con ese margen adicional de potencia; Que habiéndose acordado a Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. por los Decretos Nros. 6.872|62 y 6.873|62 la exención del pago de derechos de aduana y recargos de importación al turbogenerador Nº 8 de la central Puerto Nuevo de esa Empresa, es procedente acordar a la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. igual tratamiento, como así por otra parte lo establece el artículo 13 de su Contrato de Concesión; Que de acuerdo con el mismo artículo 13, se reconocen de interés nacional las obras e inversiones que la Compañía realice para la ampliación de sus instalaciones de generación, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica; Que la exención solicitada permitirá además reducir el costo de las obras, disminuyendo en consecuencia las cargas financieras que las tarifas del servicio eléctrico deben cubrir, con beneficio directo para todos los usuarios del mismo; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse exentos del pago de recargos de cambio, derechos de aduana y recargos de importación, incluso los establecidos en el Decreto Nº 2998|62, a todos los materiales, equipos, maquinarias, repuestos y accesorios de los mismos, que importe la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. con destino a la instalación del turbogenerador Nº 5, su caldera e instalaciones auxiliares y complementarias.

Art. 2º — El detalle correspondiente a los bienes amparados por la exención a que se refiere el artículo anterior deberá ser aprobado por las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Energía y Combustibles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gotthelf. — Jorge Bermúdez Emparanza. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Adscripciones.

DECRETO Nº 8.252. — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Expediente Nº 31.575|1963, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 430 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Carlos Norberto Facio, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Ricardo Ortiz de Rozas; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes números 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 430 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Carlos Norberto Facio, al señor Escribano Nacional Ricardo Ortiz de Rozas (Cl. 1934, D.M. Bs. As., Mat. 4.139.884).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 8.254. — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Expediente Nº 33.294|1963, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 253 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Ignacio Leocadio Paz, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Alberto Ignacio Paz; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes números 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 253 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Ignacio Leocadio Paz, al señor Escribano Nacional Alberto Ignacio Paz (Cl. 1935, D.M. Bs. As., Mat. 4.150.399).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 8.256. — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Expediente Nº 32.767|1963, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 71 de la Capital Federal, señora Escribana Nacional Fenny Hilda Müller de Massol, solicita se designe adscripto a dicho registro al Sr. Escribano Nacional Horacio Colman Lerner; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes números 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 71 de la Capital Federal, del que es titular la señora Escribana Nacional Fenny Hilda Müller de Massol, al señor Escribano Nacional Horacio Colman Lerner (Cl. 1936, D.M. Bs. As., Mat. 4.184.369).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 8.257. — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Expediente Nº 32.858|1963, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 532 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Héctor Evaristo Carabba, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Rodolfo Alberto Nahuel; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 532 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Héctor Evaristo Carabba, al señor Escribano Nacional Rodolfo Alberto Nahuel (Cl. 1939, D.M. Bs. As., Mat. número 4.293.508, C.I. 4.561.278 Pol. Capital Federal).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 8.258. — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Expediente Nº 32.345|1963, en el que la titular del Registro de Contratos Públicos Nº 583 de la Capital Federal, señora Escribana Nacional Carolina Soifer de Zetlenok, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Héctor Mario Kleiman; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes números 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 583 de la Capital Federal, del que es titular la señora Escribana Nacional Carolina Soifer de Zetlenok, al señor Escribano Nacional Héctor Mario Kleiman (Cl. 1939, D.M. Bs. As., Mat. número 4.295.689).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 8.261. — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Expediente Nº 32.972|1963, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 271 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Carlos Adolfo Blousson, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Santiago Rafael Blousson; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes números 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 271 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Carlos Adolfo Blousson, al señor Escribano Nacional Santiago Rafael Blousson (Cl. 1939, D.M. Bs. As., Mat. número 4.277.940, C.I. 4.589.767 Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 8.264. — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Expediente Nº 33.036|1963, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 26 de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Ricardo Eusebio España Solá, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Federico Ricardo España; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes números 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 26 de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Ricardo Eusebio España Solá, al señor Escribano Nacional Federico Ricardo España (Cl. 1937, D.M. Bs. As., Mat. 4.198.901, C.I. 2.308.371 Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Se autoriza el dictado de diversos decretos.

DECRETO Nº 8.143 — Bs. As., 27|9|63

VISTO el Expediente número 20.611, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se fija como haber mínimo a partir del 1º de julio de 1963 la suma de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000,00 m|n.) mensuales para las jubilaciones y de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000,00 m|n.) mensuales para las pensiones, otorgadas o a otorgarse por el Instituto de Previsión Social de la Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 1 a 3, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 8.144 — Bs. As., 27|9|63

VISTO el Expediente Nº 20.501, año 1963 del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se dispone que el Instituto de Previsión Social, seguirá abonando a sus beneficiarios el monto que por todo concepto vienen percibiendo en calidad de anticipo del reajuste móvil de acuerdo al Presupuesto 1961|1962, hasta que el mismo se efectivice en forma integral,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 4 a 6, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincia del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

DECRETO Nº 8.271 — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Expediente Nº 21.030, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se faculta al Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia a reforzar las partidas del Inciso 2º "Otros Gastos" de su Presupuesto de Funcionamiento, Ejercicio 1963 mediante las cuales presta sus servicios asistenciales, en treinta y cuatro millones novecientos mil pesos moneda nacional (pesos 34.900.000 m|n.), tomando para ello la suma de trece millones novecientos mil pesos moneda nacional (pesos 13.900.000 m|n.) del Inciso 1º Gastos en Personal de la Primera Parte de su Presupuesto General y veintiún millones de pesos moneda nacional (pesos 21.000.000 m|n.) de su Presupuesto de Capital,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 9 y 10, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Asígnase circunscripción a diversas Representaciones consulares.

DECRETO Nº 8.338 — Bs. As., 1º|10|63

VISTO: El Decreto Nº 7.259-M. 490, de 2 de septiembre de 1963 y atento a razones del Servicio Consular,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Asígnase circunscripción a las siguientes Representaciones consulares: Consulado de 2º clase en Calcuta, en los Estados de la República de India: Andhra Pradesh, Assam, Bihar, Kerala, Madhya Pradesh, Madras Mysore, Orissa, Andaman y Nicobar Manipur y Tripura; Consulado de 2ª clase de Curitiba, en el Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, con excepción de los Municipios que componen la circunscripción del Consulado de la República en Foz de Iguazú; Consulado de 2ª clase en Willemstad, en las Antillas Neerlandesas y Surinam; Consulado de 3ª clase en Itajaí, en el Estado de Santa Catarina, Estados Unidos del Brasil; Consulado de 3ª clase en Vitoria, en el Estado de Espíritu Santo, Estados Unidos del Brasil.

Art. 2º — Establécense las siguientes circunscripciones para las Representaciones consulares que se determinan: Consulado General de 1ª clase en Amsterdam, en el Reino de los Países Bajos con excepción de las Antillas Neerlandesa y Surinam; Consulado General de 2ª clase en Río de Janeiro, en el Distrito Federal Estados de Guanabara, Río de Janeiro y Minas Geraes Estados Unidos del Brasil; Consulad

de 2ª clase en Foz de Iguazú, en los Municipios del Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil: Foz do Iguaçu, Araruna, Bituruna, Barraco, Cándido de Abreu, Cruz Machado, Clevelandia, Coronel Vivida, Chopinsinho, Capanema. Cascavel, Campo Mourao, Cruzeiro do Oeste, Cianorte, Engenheiro Beltrao. Francisco Beltrao, Guarapuava, Guaraniagú, Guaíra, Goio-erê, Jussara, Laranjeiras do Sul, Loanda, Marguerinha, Manoel Ribas, Nova Londrina, Prudentópolis, Palmas, Pato Branco, Pitanga, Paranaval, Paraíso do Norte, Peabirú, Querencia do Norte, Reserva, Rondon Santo Antonio, Santa Cruz do Monte Castelo, Santa Isabel do Ivaí, Toledo, Terra Rica, Terra Boá y Uniao da Vitoria; Consulado de 2ª clase en Porto Alegre, en el Estado de Río Grande do Sul, Estados Unidos del Brasil, con excepción de los Municipios que componen la circunscripción de los Consulados de la República en Uruguayana y San Borja; Sección Consular en Nueva Delhi, en la República de India con excepción de los Estados que componen la circunscripción del Consulado de la República en Calcuta.

Art. 3º — Extiéndase las patentes correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR.

DECRETO Nº 7.693. — Bs. As., 16|9|63

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado de la República en Madrid a la Embajada de la República en España, a la señora Nélida Marchioli de López (Clase D—Grupo IV).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

DECRETO Nº 7.695. — Bs. As., 16|9|63

VISTO el Decreto Nº 9.636, de fecha 14 de setiembre de 1962, por el que se trasladó al país al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. José Medoro Delfino; el Decreto Nº 6.171, del 25 de julio de 1963, por el que se autorizara su permanencia en el exterior atento a razones de servicio, desde el 5 de noviembre de 1962 y hasta el 14 de mayo de 1963, y CONSIDERANDO: Que debe regularizarse su situación de hecho, pues el causante se encontraba efectivamente prestando servicios durante el período de prórroga,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérese trasladado al país el 14 de mayo de 1963, según la prórroga dispuesta por el Decreto Nº 6.171, dictado el 25 de julio de 1963, al enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. José Medoro Delfino.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

DECRETO Nº 7.781. — Bs. As., 18|9|63

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado General de la República en París al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, D. Francisco Ratto.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

DECRETO Nº 7.783. — Bs. As., 18|9|63

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República ante la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor D. Roberto José García (Clase D—Grupo II).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

DECRETO Nº 7.784. — Bs. As., 18|9|63

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República ante la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase, D. Mario Blanco.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 8.065. — Bs. As., 27|9|63

VISTO el Expediente Nº 20.452 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la Provincia de San Luis y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 6 de setiembre de 1963, la renuncia interpuesta por el Oficial Mayor de la Intervención Federal en la Provincia de San Luis, Agrimensor don Osvaldo Horacio Von Glasberg-Chaet (M. I. Nº 4.491.943).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 8.066. — Bs. As., 27|9|63

VISTO el Expediente Nº 16.706 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba atento lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 4.217|62,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese con fecha 11 de junio de 1963, a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba, al agente de la Secretaría de Estado de Guerra, Capitán Auditor don José Ignacio Bas Cafferata (Clase 1934, M.I. Nº 6.486.181).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los departamentos del Interior y Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Héctor A. Repetto.

DECRETO Nº 8.067. — Bs. As., 27|9|63

VISTO el Expediente Nº 19.804 del año 193, elevado por la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba atento lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Nº 4.217|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase adscripto a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba desde el 11 de mayo hasta el 23 de julio de 1962, al señor Capitán Auditor don Roberto Caballero (Clase 1929, D.M. 43, M.I. número 6.463.585).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Héctor A. Repetto.

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Se aprueba la distribución de utilidades del ejercicio 1959|60.

DECRETO Nº 7.978. — Bs. As., 26|9|63.

VISTO la observación Nº 140|963 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación con respecto a la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1959|60, realizada por la Administración General de Puertos — Empresa del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15º de su Estatuto aprobado por el Decreto-Ley Nº 7.996|956, y CONSIDERANDO: Que el resultado del Balance General correspondiente al ejercicio 1959|60 no mereció observación legal por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación y fue aprobado por el Decreto número 982|963 destacando que su saldo económico, en base al cual fue realizada la distribución observada, se encuentra confirmado por el superior superávit financiero del mismo ejercicio, certificado por el propio Tribunal de Cuentas de la Nación, razones por las cuales debe aceptarse de que se encuentra cumplido el requisito pertinente sobre utilidades líquidas y realizadas; Que distribución de este tipo que configuran un premio al personal por su buen desempeño y cooperación en el éxito de la gestión a cargo de la Empresa deben hacerse efectivas sin demoras para que cumplan los fines de su creación, ya que su incumplimiento o demora dejaría de tener la característica de incentivación y estímulo en los destinatarios dando lugar a conflictos y perturbaciones en la relación laboral entre la Administración y las respectivas representaciones gremiales; Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 1959|60, realizada por la Administración General de Puertos en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15º de su Estatuto.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Secretaría de Obras Públicas

HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 8.163. — Bs. As., 27|9|63

VISTO la visita de la Delegación Paraguaya que asistirá a la segunda reunión plenaria, a realizarse en Buenos Aires, de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya que tiene a su cargo la realización de los estudios para la construcción del puente de vinculación entre ambos países sobre el Río Paraguay, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 1.056|62, y CONSIDERANDO: Que la importancia y motivo de la visita expresada hace necesario prever las medidas destinadas a la atención debida a tan digna representación; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes Oficiales del Gobierno de la Nación a los señores ingenieros D. Jaime Martínez Miltos, D. José Domingo Ocampos (H.) y D. Pablo O. Berthomier y al doctor D. Pacífico Montero de Vargas, integrantes de la delegación que representa al Gobierno de la República del Paraguay en la Comisión Mixta Permanente Argentino-Paraguaya para los Estudios de Construcción del Puente Internacional sobre el río Paraguay, mientras dure su estada en la República.

Art. 2º — Por la Secretaría de Estado de Obras Públicas se dispondrá el programa de agasajos que se realizarán en homenaje de los distinguidos visitantes.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán a: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 — 576 — 7 — 40 — 1476|63 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ. —

Ratifícase decreto.

DECRETO Nº 8.170. — Bs. As., 27|9|63

VISTO el Expediente Nº 20.468, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santa Cruz solicita ratificación del Decreto Nº 1.410|63, cuya copia obra a fojas 1, mediante el cual cesa el estado en comisión de los señores magistrados que integran el Poder Judicial de la Provincia y que fuera dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 19|62,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 1.410 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Santa Cruz con fecha 4 de setiembre de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

Ministerio de Educación y Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA NACION

Nombramientos.

DECRETO Nº 8.253. — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Expediente Nº 32.863|63 relacionado con la propuesta de nombramientos de cargos docentes formulada por la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa), del Servicio Penitenciario de la Nación, a los señores Manuel Antonio Lescano (Cl. 1927, D. M. 61, Matrícula 7.140.226, C. I. 4.850.014, Pol. Fed.); José María Aquila (Cl. 1931, D. M. Bs. As., Mt. 4.067.522, C. I. 3.075.157, Pol. Fed.); Anisio Adolfo Herrero (Cl. 1923, D. M. 65, Mt. 3.861.547, C. I. 6.519.480, Pol. Fed.); Amílcar Alaniz (Cl. 1925, D. M. 50, Mt. 6.776.652, C. I. 83.393, Pol. La Pampa); Edgardo Amílcar Rubina (Cl. 1921, D. M. 23, Mt. 1.390.594, C. I. 33.278, Pol. Río Negro); Elvio Angel Bel (Cl. 1938, D. M. 30, Mt. 5.806.832, C. I. 11.019, Pol. Chubut); Oscar Julio Machicote (Cl. 1922, D. M. 47, Matrícula 3.010.514, C. I.102.829, Pol. Chaco); Jesús Walter Cisneros (Cl. 1920, D. M. 53, Mt. 3.421.537, C. I. 56.082, Pol. Neuquén), y Hugo Eliecer Urbina (Cl. 1929, D. M. 67, Mt. 7.492.322, C. I. 12.939, Pol. Formosa), quienes integrarán la Clase Técnico Profesional, Especialidad Docente, Artículo 12º, Apartado III, Inciso e) de la Ley Nº 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Anexo 28, Inciso 7, Item 362, Partida Principal 33, Subprincipal 648 del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 1963.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas

DECRETO Nº 8.262. — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Expediente Nº 33 372|63 relacionado con la propuesta de nombramientos de Testistas formulada por la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y CONSIDERANDO: Que los ciudadanos Luis Francisco Elbao y Jorge Arturo Langtry y las ciudadanas Angélica Ana Capano y Nélida Adela Palma resultaron vencedores del concurso que para cubrir cuatro vacantes de Testistas realizó la Dirección Nacional de Institutos Penales; Por ello

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, a los señores Luis Francisco Elbao (Cl. 1933, D. M. Bs. As., Matrícula Nº 4.089.544. C. I. 3.198.535, Pol. Federal), Jorge Arturo Langtry (Clase 1929, D. M. Bs. As., Mt. 4.237.257, C. I. 2.846.096, Pol. Federal), y las señoritas Angélica Ana Canano (L. C. 479.842, C. I. 2.519.100, Pol. Federal) y Nélida Adela Palma (L. C. 13.067, C. I. 1.928.752, Pol. Federal), quienes integrarán la Clase Técnico-Profesional, Especialidad Criminología (Art. 12º, Apartado III, Inciso a) de la Ley número 14.515) (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Anexo 28, Inciso 7, Item 362, Partida Principal 33, Partida Subprincipal 648 del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 1963.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Ratifícanse decretos.

DECRETO Nº 7.680 — Bs. As., 13|9|63

VISTO el Expediente número 1.827, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires solicita la ratificación de los decretos números 1.086|63 y 1.087|63, relacionados con la autorización conferida a la Dirección Provincial de Hipódromos para realizar reuniones de carreras fuera de programa, cuyo producido será destinado al Círculo de Periodistas de la Provincia y a la Caja de Pensiones y Retiros de los profesionales del turf, y teniendo en cuenta que las reuniones hípicas a que se refieren los decretos citados ya han sido realizadas, siendo por tal circunstancia que se considera necesario normalizar la situación creada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los decretos números 1.086 y 1.087 dictados por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires con fecha 31 de enero de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 7.681 — Bs. As., 13|9|63

VISTO el Expediente Nº 19.449, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Misiones solicita la ratificación del Decreto número 1.154|63, relacionado con el reajuste del presupuesto de la Administración Pública Provincial, correspondiente al ejercicio 1º de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 1.154, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Misiones, con fecha 6 de agosto de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 7.682 — Bs. As., 13|9|63

VISTO el Expediente número 19.379. año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Salta solicita la ratificación del Decreto Nº 303|63, cuya copia obra de fojas 1 a 3, por el que se adjudica con carácter precario y hasta tanto se suscriban las respectivas boletas de compraventa, protocolizadas en Escribanía de Gobierno, en las que se establecerán las obligaciones de las partes, las unidades automotores marca Ford-Thames Trader con carrocería Wayne equipadas cada una con 7 cubiertas nuevas. crique, palanca, llave de rueda y llave de puesta en marcha, que a continuación se detallan: a la Empresa Roberto Sotelo, Unidad 510-E.B. motor 87.024; a la Empresa Víctor M. Villa, Unidad 510-E.B. motor 87.234; a la Empresa Expreso Cafayate S. R. L., Unidad 510-E.B. motor 77.986 y a la Empresa S. A. E. T. A. S., Unidad 510-E.B. motor 87.317,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto número 303 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Salta con fecha 18 de mayo de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 7.685 — Bs. As., 13|9|63

VISTO el Expediente Nº 20.512, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Chaco solicita la ratificación del Decreto Nº 2.174|63, cuya copia obra a fojas 2, mediante el cual se deja sin efecto el artículo 4º del número 3|62, que dispuso el estado en comisión de los miembros integrantes del Poder Judicial de la Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 2.174 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Chaco, con fecha 5 de setiembre de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 8.235 — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Expediente Nº 19.312; Letra E, año 1962 del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos solicita la ratificación del Decreto número 4.507|63, cuya copia obra de fojas 78 a 82, mediante el cual se modifica el Estatuto Orgánico de la Policía de la Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 4.507 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos con fecha 10 de setiembre de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 8.237 — Bs. As., 30|9|63

VISTO el Expediente Nº 20.352, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de San Luis solicita la ratificación del Decreto Nº 238-G-IF-|62, cuya copia obra a fs. 18, mediante el cual se declara en vigencia a partir del día 26 de junio de 1962, el Decreto número 150-GyE-RL|58, por el que se crea el "Estatuto del Empleado Público de la Provincia de San Luis", como asimismo su decreto reglamentario número 330-GyE-RL-58,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 238-G-IF- dictado por la Intervención Federal en la Provicia de San Luis con fecha 26 de junio de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADUANA DE LA NACION

Habilítase la Aduana de San Martín de los Andes para la introducción de papa y hongos procedentes de Chile.

DECRETO Nº 8.152. — Bs. As., 27|9|63.

VISTO este Expediente Nº 421|63, en el cual se solicita la habilitación de la Aduana de San Martín de los Andes (Provincia de Neuquén) para introducir Cuarenta y Una (41) toneladas de papa para consumo y Un Mil Cien (1.100) kilogramos de hongos procedentes de la República de Chile, y CONSIDERANDO: Que los citados productos cuya importación se solicita, serán destinados al consumo interno; Que con la franquicia que se acuerda se facilitará su adquisición a los consumidores; Que no obstante no encontrarse la Aduana mencionada habilitada para la introducción de vegetales, procede hacer lugar al pedido formulado en atención a las causas invocadas; Que para la introducción de referencia se cumplirán los requisitos establecidos en la Ley 4.084 y sus decretos reglamentarios sobre importación de vegetales; Por ello, atento a la facultad conferida al Poder Ejecutivo por la Ley 4.084, las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Habilítase la Aduana de San Martín de los Andes (Provincia de Neuquén), para la introducción de Cuarenta y Una (41) toneladas de papas para consumo y Un Mil Cien (1.100) kilogramos de hongos secos para consumo procedentes de la República de Chile, debiendo cumplirse para ello con los requisitos establecidos por la Ley 4.084 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2º — La inspección correspondiente y la extensión del certificado de importación será realizado por la Dirección General de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Los gastos que originen las inspecciones de referencia, serán abonados por los interesados.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Educación y Justicia

SUBSIDIOS

Distribúyese el Crédito Previsto para "Subsidios a Bibliotecas".

DECRETO Nº 8.182 — Bs. As., 27|19|63.

VISTO que en el presupuesto para el ejercicio de 1963 del Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro, se prevé un crédito neto de m$n. 6.000.000 destinado al acuerdo de subsidios a bibliotecas, a distribuir por el Poder Ejecutivo, y CONSIDERANDO: Que en tal sentido el Ministerio de Educación y Justicia proyecta la pertinente distribución del subsidio de que se trata, a favor de distintas bibliotecas que funcionan en diversos puntos del país y desarrollan una importante labor de carácter cultural, que las hace acreedoras a la ayuda del Estado; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese el crédito neto de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6,000.000) previsto para "Subsidios a Bibliotecas", en el Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro (Sección 1º), Título I — Servicios — Sector 2, Financiación 1, Inciso 9, Item 509, Partidas: Principal 3, Subprincipal 210. Parcial 1876, del presupuesto para el ejercicio de 1963, de acuerdo al detalle obrante en planilas anexas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial o Imprentas, y cumplido, archívese.

GUIDO. — Bernado Bas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia

---

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO — **Modifícase la lista anexa al Decreto 2.557|61.**

DECRETO Nº 8.443. Buenos Aires, 2 de octubre de 1963.

VISTO el Expediente ME. 4.276|63 (SIM 182.192|63) por el cual la firma Resortes Argentina, S. A. I. C., solicita se introduzcan modificaciones a la lista de máquinas anexas al Decreto 2.557|61, por el cual se le autorizó importar una línea de producción para la fabricación de resortes, de conformidad al Decreto 13.277|59, y CONSIDERANDO: Qué las máquinas que se solicita eliminar, por ser auxiliares de la fabricación no afectan al proceso industrial; Que en cuanto a la incorporación de una máquina fabricadora de resortes, ella permite obtener una mayor diversificación en la gama de productos que elabora la línea de producción; Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Elimínase de la lista anexa al Decreto 2.557|61 la siguiente maquinaria:

		u$s.
1	(una) Máquina rectificadora especial ACME, para chanfles de resortes, equipada con receptáculo especial de retención, con motor de ¾ H.P. de accionamiento de correa en V, con rodillos alimentadores ajustables y anillo ajustable, con inserción de carburo para manejar resortes de 20,8 mm. (13/16") de diámetro y 27 mm. (1.1/16") de largo para chanflear ambos extremos simultáneamente	9.070.—
1	(una) Balanza Toledo portátil de pesar y contar, tipo .2181-Especificaciones: 125 kg. x 500 g. y una balanza Toledo de banco, con combinación para contar y pesar, modelo 4.655	1.470.—
1	(uno) Cosedor de alambre "Silverstitcher" modelo 420 P, provisto con motor eléctrico de 1.¼ H.P. corriente alternada 50 ciclos de 2 fases	551.—
1	(uno) Torsiómetro Reicheiter, modelo T 60, desde 36 gramos-centímetro de capacidad hasta 101,5 kg. centímetro	775.—
	Valor Total FOB .... u$s.	11.866.—

Art. 2º — Incorpórase a la Lista anexa al Decreto 2.557|61, la siguiente máquina:

		u$s.
1	(una) Fabricadora de resortes Torrington W-24 completa. Valor FOB	18.545.—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gottheil. — Juan B. Martín. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA.

PATAGONIA. — Se acuerdan a una firma los beneficios del régimen de promoción industrial establecido por el Decreto 6.130/61.

DECRETO Nº 9.024 - Bs. As., 10|10|63.

VISTO la presentación efectuada mediante expediente número 6.511/61 del Ministerio de Economía de la Nación por la firma Corialsa Corporación Industrial de Aceros Laminados Sociedad Anónima Comercial y Financiera (en formación), con fecha 16 de agosto de 1961 y sus complementarias posteriores, en las que se propone una inversión de capitales extranjeros por la firma The Donovan Wire & Iron Cº, de Toledo, Ohio, y otras, de los Estados Unidos de América, con el objeto de instalar una planta para la producción en el país de hierro y aceros laminados, y la solicitud de acogimiento de dicho proyecto a los beneficios del Decreto Nº 6.130/61, y CONSIDERANDO: Que se proyecta la instalación de la mencionada planta dentro del territorio de la Provincia de Río Negro y, por consiguiente, dentro del ámbito geográfico beneficiado por el régimen de promoción de la Patagonia Argentina establecido en el Decreto Nº 6.130/61; Que conforme a lo informado por los organismos técnicos consultados es viable para el país la instalación de plantas siderúrgicas integradas y en especial aquellas que se radiquen en la Patagonia; Que una industria de este tipo reviste una importancia capital, por cuanto significa la producción de materiales intermedios de primordial necesidad para impulsar el desarrollo económico nacional; Que sin perjuicio de los estudios que sea necesario realizar para proceder a autorizar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, como asimismo para considerar la inversión encuadrada en los términos del Decreto Nº 5.038/61, nada obsta para acoger el proyecto a los beneficios del Decreto Nº 6.130/61; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase incluido dentro del régimen de promoción establecido por el Decreto Nº 6.130/61, el proyecto industrial presentado por la firma Corialsa Corporación Industrial de Aceros Laminados, Sociedad Anónima Comercial y Financiera (en formación), con domicilio en la calle Murguiondo Nº 2628, de la Capital Federal, para la instalación de una acería y planta de laminación en la Provincia de Río Negro.

Art. 2º. — De acuerdo con lo establecido por el artículo cuarto (4º) del Decreto Nº 6.130/61, exceptúase de derechos aduaneros y recargos de cambio a la maquinaria y equipos que se importen para la instalación de la planta a que se refiere el artículo 1º de este decreto, previa aprobación del detalle correspondiente por parte de la Dirección General de Fabricaciones Militares y por la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º. — Libérase a la beneficiaria, por el término de diez (10) años, a partir de la fecha del presente decreto, del pago de los siguientes impuestos y gravámenes:

I) A los réditos.
II) A los beneficios extraordinarios.
III) Sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes.
IV) De sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones.

Art. 4º. — A los efectos de determinar el monto líquido imponible para la aplicación del impuesto a las ventas, la empresa beneficiaria podrá deducir durante un lapso de diez (10) años, a contar de la fecha del presente decreto, el costo de transporte de los respectivos productos desde el centro productor hasta el lugar de entrega, siempre que este último esté ubicado fuera de la zona delimitada en el artículo primero (1º) del Decreto Nº 6.130/61.

Art. 5º. — Los accionistas de la empresa podrán considerar sus aportes como activo de su propia explotación para determinar el capital computable a los fines del pago del impuesto a los beneficios extraordinarios, en cuyo caso los dividendos producidos por dichas acciones deberán sumarse a los beneficios de explotación sujetos al pago del gravamen.

Art. 6º. — Declárase comprendida a la empresa en los beneficios contemplados en los artículos 8º, 9º y 10º punto a) del Decreto Nº 6.130/61.

Art. 7º. — Dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días, a contar de la fecha del presente decreto, la beneficiaria deberá presentar el proyecto definitivo de instalación industrial, a cuya aprobación por la Dirección General de Fabricaciones Militares quedan supeditados los beneficios de este decreto.

Art. 8º. — A los efectos del reconocimiento como capital extranjero de las inversiones en bienes o servicios a efectuarse por empresas del exterior para llevar a la práctica el proyecto a que se refiere este decreto, la beneficiaria podrá solicitar la inclusión de las mismas en la Ley Nº 14.780.

Art. 9º. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de los programas de instalación que oportunamente se aprueben como el destino de las maquinarias y equipos que se importen.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que asume la beneficiaria, ésta quedará sujeta desde el momento que se comprueben los incumplimientos, sin necesidad de constitución en mora de naturaleza alguna y con la sola notificación, a las siguientes medidas:

a) Pérdida de los beneficios que le han sido acordados;

b) Devolución de todos los importes con que haya resultado beneficiada por aplicación de las franquicias acordadas, incrementadas desde el momento en que deberían haberse ingresado, por el interés que resulte de aplicar la tasa vigente a la fecha de devolución, en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general.

Las medidas enunciadas se aplicarán sin perjuicio de las que resulten procedentes de acuerdo con las ordenanzas y leyes de aduana y correspondientes decretos reglamentarios y de las sanciones penales del caso.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio, de Hacienda y de Energía y Combustibles.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Luis Gottheil. — Eduardo B. M. Tiscornia. — Jorge Bermúdez Emparanza.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 10085|62.

Nombre de la Empresa: "A.B.L.O.", S. R. L.

Domicilio de la misma: Lavalle 950, Rosario (Prov. de Santa Fe).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Capital Federal-Ascochinga (Prov. de Córdoba), pasando por Rosario, Marcos Juárez, Villa María, Toledo, Córdoba, Unquillo, Río Ceballos, Salsipuedes, El Manzano, Agua de Oro, Villa Ani-Mi y La Granja. Se prestará un servicio diario de ida y vuelta en temporadas de verano y durante el invierno se prolongará uno de los dos servicios semanales de ida y vuelta que actualmente llegan a Río Ceballos desde Capital Federal y con la siguiente modalidad de tráfico: sin perjuicio de la autorizada, desde Capital Federal y tramo comprendido entre San Nicolás y Toledo (Prov. de Córdoba), con destino a localidades situadas entre la ciudad de Córdoba y Ascochinga, todas incluidas y viceversa.

Servicio a implantar.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 800.- e.24|10 Nº 1.127 v.24|10|63

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 2856|63.

Nombre de la empresa: "General Urquiza", S. R. L.

Domicilio de la misma: San Luis 4030, Rosario (Prov. de Santa Fe).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Capital Federal-Ascochinga (Prov. de Córdoba), pasando por Rosario, Marcos Juárez, Villa María, Toledo, Córdoba, Unquillo, Río Ceballos, Salsipuedes, El Manzano, Agua de Oro, Villa Ani-Mi y La Granja. Se prestará un servicio diario de ida y vuelta en temporadas de verano, durante el invierno se prolongará uno de los dos servicios semanales de ida y vuelta que actualmente llegan a Río Ceballos desde Capital Federal y con la siguiente modalidad de tráfico: sin perjuicio de la autorizada, desde Capital Federal y tramo comprendido entre San Nicolás y Toledo (Prov. de Córdoba), con destino a localidades situadas entre la ciudad de Córdoba y Ascochinga, todas incluidas y viceversa.

Servicios a implantar.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 800.- e.24|10 Nº 1.125 v.24|10|63

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Art. 748 y 750 C. C., acta labrada Esc. Miguel L. J. Cetorrio 4|4 63, deja de tener efectos legales provisorios título de v$n. 50.000 — de "Bonos Consolidación de Deudas, 10 o|o — 1962", Nº 53.095, con cupón Nº 3 (15|3|63) y siguienes adheridos.

e.23|10-Nº 70.302-v.31|10|63
e.2|11-Nº 70.302-v.28|11|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, por error de imprenta, las inserciones del 3|9 al 2|10|63.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 o|o — 1962" que se detallan a continuación: de v$n. 50.000, Nº 79.163 y de v$n. 100.000 cada uno. Nros. 34.741|742 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1963.

$ 6.000.— e.27|9-Nº 75.100-v.26|10|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
Audiencia Pública Nº 70

De conformidad con lo determinado por el Art. 29 del Anexo I del decreto-ley Nº 1.256|57 y el artículo 1º de su decreto reglamentario Nº 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará el día 4 de noviembre de 1963, a las 10.00 horas, en el edificio de la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, la Audiencia Pública Nº 70, en la que se considerará la siguiete solicitud:

Expediente Nº 4.692|63 (DGAC) - Nº 20.635|63 (DNAC), por el que la Asociación Cooperativa Argentina de Aeronavegantes Ltda. solicita autorización para explotar servicios no regulares internos de transporte aéreo de carga, utilizando hidroaviones.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia, deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 591, piso 4º, Buenos Aires, en horas de oficina, hasta el día 29 de octubre de 1963. La citada Secretaría suministrará información complementaria, si fuere necesario.

José Luis Valls (Vicecomodoro R.), Presidente Junta Asesora Transporte Aéreo.

e.22|10 Nº 9.635 v.24|10|63.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cítase por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, —Ley 9.688— calle Junín 1060. Capital Federal.

ARFONA, Jesús Hilario
AREVALO, Ortiz Maxmino
ARRIETA, Gregorio
ALONSO, Saturnino
ALEGRE, Eduardo
ALVAREZ, José Andrés
BRITOS, Carlos Enrique
BILLORDO, Rudecindo
BONAVERA, Helio Gerónimo
BENITEZ, Horacio Héctor
CABALLERO, Ruben Joaquín
CASTELLS, Francisco Marcelo
CAMPOS, Ramón
CERVANTES, Juan
CARDOZO, Evaristo Pedro
CAGNOLI, Rolando Antonio
COLMAN, Polonio Camino
DIGIOVANNI, José
DE LICA, Angel Miguel
DA SILVA QUITERIO, Manuel
DALL'AGNESE, José Angel
DI CARLO, Juan Carlos
DEHEZA, Ruperto Gumersindo
DEL CANTO, Aquilino
ESQUITE, GERONIMO
EYERABIDE, Pantaleón
FERNANDEZ, Raúl Antonio
FERNANDEZ, Marcelino
GRECO, Ricardo
GONZALEZ, Ernesto Fructuoso
GUZMAN, Crescencio
GIMENEZ, Enrique
GANDAR, José
GOMEZ, Enrique Honesio
Gallardo, Manuel
GRANGEAT, José María
GIMENEZ, Carlos Américo
HERRERA, Víctor
IRIBARNE, Miguel Enrique
IBAÑEZ, Julián
ISLA, Pedro Pablo
IBAÑEZ, Pesatti Oscar
IBARRA, Rafael
JAREMCZUK, Martín José
KENNEDY, Carlos Luis
LAZO, Erico Félix
LEMOS, Francisco
LOPEZ, Anacleto
LEZCANO, León
MORAN, Martín
MARTINEZ, Antonio
PIETRA, Severino
PAZOS, José
QUIROZ, Santos Eulogio
REYNOSO, Peñaloza Oscar Leonidas
RAMIREZ, Inocencio
ROMERO, Juan Ramón
RAGGIO, Juan Alberto
RUEDA, José Francisco
RECUPERO, Eduardo Américo
STILIO, Domingo
SOSA, Ricardo
SANCHEZ, Ramón Ebangelito
SALVATORE, Victorio Jorge
SOTO, Bernardino
SANCHEZ, Julio Alberto
SPIZZAMIGLIO, Vicente
SEPULVEDA, Florencio
TERZOLO, Mario
VALENCIA, Máximo
VAZQUEZ, Segundo Francisco
VALLEJO, Juan

e.23|10-Nº 9.688-v.5|11|63

PROVINCIALES

Provincia de Buenos Aires
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Departamento de Títulos

Buenos Aires, octubre 7 de 1963.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires comunica, que han dejado provisoriamente, de tener efectos legales los "Certificados Fraccionarios" del Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio, 7 %, 1962, según detalle:

Numeración títulos de v$n. 200: 38985, 323787, 428301, 514321, 629132, 9 6 8 6 7 4, 1041006, 1556279, 1581058 1826517, 1883934, 2118069, 2235408, 2677566, 2724763, 2770377, 2887091|98, 2892538, 2910687, 2910689, 2920910 3274994, 3351382 86, 3689510, 3692445|54, 3692595, 3708587, 3860808, 3860714, 3991023, 4259601, 4547980, 4819392, 4835271, 5151332, 5583005, 6249243, 6271232, 6338303, 7145303, 7483341. 7832651, 7905101, 8259640, 8313733. 9007549, 9135313, 9228298, 9437433 9666440, 9801017, 10125332|33, 10354261. 10653952, 11294592, 11530541 11790855. 12040456, 12068218, 12346487, 12421033 12480876, 12808262, 13112349, 13539886, 13689870, 13852370, 14230230 14232820 1 4 2 3 3 2 6 7, 14238068, 14239067|68. 1 4 2 3 9 0 7 0|7 2, 14319838, 14602124, 14881096, 14939528, 1 4 9 8 9 2 2 4|3 4. 14990853, 1 4 9 9 0 8 5 4|5 5, 15004028 15069821: Numeración títulos de v$n. 500: 270504, 496386, 612182, 1076702, 1925396, 2235372, 2325671, 3872201, 4099351, 4211641|42. Numeración títulos v$n. 1.000: 378266, 1677613, 1772059|61, 1897992, 2531738, 2541809|18.

e.10|10-Nº 9.173-v.31|10|63
e.2|11-Nº 9.173-v.11|11|63

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Talcahuano Nº 612 - Capital Federal

Por el término de quince (15) días hábiles, a partir del 15 de octubre de 1963, se llama a concurso de oposición abierto, incluso para personas ajenas a la Administración Nacional, para cubrir (7) cargos de la Clase "D", Grupo VI (m$n. 3.300.—).

Los aspirantes deberán efectuar las presentaciones, en sobre cerrado y firmado ante la División Personal de la Dirección General de Administración de Justicia (San Martín Nº 665, 5º piso, Capital Federal), dentro del período mencionado.

La aprobación definitiva del concurso estará sujeta a lo que prescribe el decreto Nº 11.941|959.

Toda consulta sobre el presente llamado a concurso, deberá efectuarse ante la División Personal de la Dirección General de Administración de Justicia o en la Dirección General del Registro de la Propiedad Intelectual.

Apertura de las Inscripciones: 6 de noviembre de 1963.

Dirección General de Administración de Justicia, 14 de octubre de 1963.

e.24|10 Nº 9.712 v.25|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 18.500|C|1963

Resolución del H. Consejo Nacional de Educación del 9 de octubre de 1963.

1º — Llámase a Concurso abierto desde el 21 de octubre hasta el 12 de noviembre de 1963 para proveer 73 cargos correspondientes a la Clase "F", Grupo VI, con un sueldo básico de Dos mil seiscientos pesos ($ 2.600,00) moneda nacional destinados: 45 porteros de Establecimientos de Enseñanza Común de la Capital Federal y 28 a Ordenanzas del Consejo Nacional de Educación.

a) Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones: saber leer, y escribir; ser argentino; tener 18 años de edad y menos de 50; acreditar aptitud para las tareas y poseer condiciones morales de conducta y aptitud física suficiente.

b) Las designaciones que se efectúen como resultado de las pruebas de aptitud tendrán carácter provisional durante los primeros seis meses, a cuyo término se transformarán en definitivas, cuando se haya demostrado idoneidad y condiciones para la tarea conferida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

c) Aclárase que a la cifra expresada como sueldo básico Dos mil seiscientos pesos ($ 2.600,00) moneda nacional corresponde agregar, además, el premio por asistencia, que puede importar hasta Quinientos veinte pesos ($ 520.00) moneda nacional mensuales; Tres mil doscientos cincuenta pesos ($ 3.250,00) moneda nacional mensuales acordados como bonificación especial; el subsidio familiar que comprende: Cuatrocientos pesos ($ 400,00) moneda nacional por la esposa y Ciento cincuenta pesos ($ 150,00) moneda nacional por cada hijo menor o incapacitado.

2º — Déjase establecido que, de conformidad con el punto 15º, párrafo 2º del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, podrán participar en este concurso personas ajenas a la Administración Pública Nacional.

3º — Las solicitudes de los aspirantes deberán presentarse en papel de oficio simple en la Prosecretaría General, calle Pizzurno 935, Capital Federal, con indicación de nombres y apellidos completos, documentos de identidad y domicilio, y acompañando los certificados que acrediten las condiciones fijadas en el inciso a) del punto 1º de la presente resolución. Dichas solicitudes se recibirán desde el 21 de octubre hasta el 12 de noviembre de 1963.

La apertura del concurso se realizará el día 13 de noviembre de 1963.

4º — La prueba de aptitud a que se refiere el inciso a) del artículo 1º será tomada a partir del día 21 de noviembre de 1963. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1963. — José Antonio González, Prosecretario General.

e.24|10 Nº 9.713 v.25|10|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ (CORDOBA)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para la venta de los siguientes cereales: 244.800 kilos aproximadamente de trigo semiduro, cosecha 1962|63. 3.000 kilos aproximadamente de lino, cosecha 1961|62.

Fecha de apertura de la Licitación: noviembre 25 de 1963, 10 horas. Retirar pliegos de condiciones en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, sito a 1 Km. de la ciudad de Marcos Juárez, sobre ruta nacional Nº 22, camino a Inriville (Córdoba).

e.24|10-Nº 9.690 v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.690 v.28|10|63

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a concursos públicos de precios con el objeto de contratar lo siguiente, fijándose las fechas y horas de apertura que se consignan en cada caso:

58|963. — Adquisición de papeles y cartulinas, 4 de noviembre, a las 16.

61|963. — Impresión de volante desplegable, 5 de noviembre, a las 16.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso Capital Federal de 12 a 17.30.

e.24|10 Nº 9.694 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.694 v.28|10|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos: Trabajos de Instalaciones Fijas. — Sucursal: Monteros, (Tucumán). Fecha de apertura: 14 de noviembre de 1963. Valor Pliego: m$n. 300.

Sucursal Rivadavia, (Mendoza). Fecha de apertura: 15 de noviembre de 1963. Valor Pliego: m$n. 400.

Sucursal: Asunción, (Paraguay). Fecha de apertura: 18 de noviembre de 1963. Valor Pliego: m$n. 800.

Provisión e instalación de un ascensor:

Sucursal: Monte Grande (Bs. As.). Fecha de apertura: 19 de noviembre de 1963. Valor Pliego: m$n. 600.

Pintura general nuevo edificio:

Sucursal: Asunción (Paraguay). Fecha de apertura: 18 de noviembre de 1963. Valor pliego: m$n. 1.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º local 231, Cap. Fed.

e.17|10-Nº 9.375 v.17|10|63
e.24|10 Nº 9.375 v.24|10|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la provisión de cajas de seguridad en la Sucursal Asunción (Paraguay). Apertura: 18 de noviembre de 1963. Valor pliego: m$n. 800. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones Bmé. Mitre 326, Piso 2º — Local 231, Cap. Fed.

e.24|10 Nº 9.691 v.24|10|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitacin pública para la provisión de papeles cartones y cartulinas. Apertura: 28 de noviembre de 1963 a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.24|10 Nº 9.692 v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.692 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.692 v.7|11|63

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación pública de venta Nº 30. Venta sin base, del inmueble y|o la maquinaria cinematográfica y otras que pertenecían a los "ex Estudios Cinematográficos Emelco". Valor del pliego: $ 1.000.

Informes y catálogos: En la División Compras del Banco Industrial de la República Argentina 25 de Mayo 145, Capital Federal, Oficina Nº 215, de lunes a viernes hábiles de 12 a 17. T. E. 30-1233.

Apertura de la licitación: El día 20 de diciembre de 1963 a las 13, en la División Compras.

e.24|10 Nº 9.693 v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.693 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.693 v.8|11|63
e.11|11 Nº 9.693 v.14|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 339.248|63

Llámase a licitación pública para la prov. de repuestos p.maq. Roland R Z. — CM —.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1963, a las 15.45 horas — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|10-Nº 9.695-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.695-v.28|10|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 339.805|63

Llámase a licitación pública para la prov. de tricloretileno industrial. —CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de noviembre de 1963, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|10-Nº 9.696-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.696-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.696-v.7|11|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.576|63

Llámase a Licitación Pública Nº 61, para la provisión de ficheros metálicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de octubre de 1963, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.24|10-Nº 9.697-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.697-v.28|10|63

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 71|63, para el día 29 de octubre de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de "Diez coberturas metálicas, para ser montadas en Pick-up Ika, modelo Baqueano 1000.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.24|10-Nº 9.698-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.698-v.28|10|63

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 72|63, para el día 29 de octubre 1963, a las 16 horas, para la adquisición de un acoplado para 12|14 toneladas, de 6 metros de largo por 2,40 metros de ancho por 0,60 metros de alto, etc., etc.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la Avenida Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.24|10-Nº 9.699-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.699-v.28|10|63

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 70|63, para el día 29 de octubre de 1963, a las 14.30 horas, para la "Confección de dos mil veinte ejemplares del texto de la descripción de varias hojas geológicas.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10, Capital, dentro del horario de 12.30, a 19 horas.

e.24|10-Nº 9.700-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.700-v.28|10|63

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 73|63, para el día 29 de octubre de 1963, a las 16.30 horas, para la adquisición de Tres Teodolitos Repetidores Wild, Modelo TI-A o similar, etc.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - Sección Compras - sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.24|10 Nº 9.701 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.701 v.28|10|63

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 69|63, para el día 29 de octubre de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de: Frazadas, sábanas y fundas para almohadas.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - Sección Compras - sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.24|10 Nº 9.702 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.702 v.28|10|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T. 619|63) (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 116, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Materiales para la instalación de una Cámara Frigorífica (equipo refrigerador, corcho conglomerado, puerta y riel). Lugar de entrega: Depósitos Departamento Explotación Industrial, calle Bermúdez 2651, Capital Federal.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.24|10 Nº 9.703 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.703 v.28|10|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 53.555|63

Llámase a Licitación Pública Nº 29|64 para el día 14 del mes de noviembre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|Adq. Racionamiento y Alimentos con destino al Instituto Carlos Pellegrini, y durante el ejercicio 1963|64

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1963. — El Director de Administración.

e.24|10 Nº 9.704 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.704 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.704 v.7|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 52
Expediente: E|C|-629|63

Llámase a Licitación Pública para la impresión de 1.500 ejemplares de Publicaciones de Homenaje y 1.500 ejemplares Publicaciones Serie "Las Raíces".

Monto aproximado: $ 250.000 m|n.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 18 de noviembre de 1963, a las 11.

Nota: Las muestras de los ejemplares a imprimir, deberán ser consultadas hasta el día 29 del corriente en la Oficina de Extensión Cultural. Avda. Colón 80 Bahía Blanca, y a partir del 1º de noviembre próximo y hasta la fecha de apertura de la Licitación, en el domicilio del señor Israel Lipsich, Lavalle 1788, 3or. piso, Buenos Aires.

e.24|10 Nº 9.705 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.705 v.28|10|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 662 para el día 18 de noviembre de 1963
Ciudad de Buenos Aires

Nº 662. - Hora: 10.30. — Provisión y colocación de una cuba metálica en la Dirección General de Intendencia - Balcarce 1456. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 300.000 m|n.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|10 Nº 9.706 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.706 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.706 v.7|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FCA. MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 283|63. — Fecha de Apertura: 8 de Noviembre de 1963 a las 10 horas. — Por: Dolomita Cruda Granulada.

Consulta y retiro de Pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 90.—.

e.24|10 Nº 9.707 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.707 v.28|10|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. Letra D - 26862 c v. 1963

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 31 de Octubre próximo a las 12 horas, para la provisión de pan, harina, galleta y levadura, a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima, apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar Pliegos y Bases de Condiciones en la Sección Contaduría diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|10 Nº 9.708 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.708 v.28|10|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA
Expediente Nº 32.885|63 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64 para el día 31 del mes de Octubre de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", y durante el año 1963|1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de almacén; fideos, harinas, pan; carne y derivados; verduras; frutas; pescado; huevos y leche. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.24|10 Nº 9.709 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.709 v.28|10|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION ABASTECIMIENTO
(Expediente Nº 39257 SC|61)

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1963, para contratar el servicio de transporte de personal entre San Martín y Colón (Ciudad de Mendoza) y Las Plantas Transmisora "El Sauce" y Receptora "Buena Nueva" (Dto. 8º). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), a las 11. Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito citado o a la Sección Locaciones y Transportes (D-Ab), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal. — Director de Abastecimiento.

e.24|10 Nº 9.711 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.711 v.28|10|63

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. URQUIZA

Lic. Pública Nº 893-C. — Apertura: 31|10|63. — Hora 14. — Adquisición: 12.000 Ton. Leña mezcla tipo ferrocarril 5ta. categoría.

Retirar Pliegos: Depto. Suministros — Est. F. Lacroze — 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.24|10 Nº 9.710 v.31|10|63

LICITACIONES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública, Nº 50, para el día 29 de octubre de 1963, a las 16 horas, para contratar la provisión de doscientos diez (210) ficheros metálicos, de siete cajones dobles, destinados al Departamento Electoral de este Ministerio y a la Cámara Nacional Electoral.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.22|10-Nº 9.583-v.24|10|63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 85

Llámase a Licitación Pública Nº 85, para la contratación de una Empresa especializada para la limpieza y conservación del Palacio de la Cancillería —Calle Arenales N 761 (Planta Baja y 8 pisos) y sus dependencias del mismo edificio que dan sobre las calles Esmeralda y Basavilbaso que comprenderá aproximadamente desde el mes de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964. La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1963 a las 1' horas, en la Dirección General de Administración, Basavilbaso Nº 253, con la presencia de los interesados que concurran. — El Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones de los trabajos a realizarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Licitaciones, Arenales Nº 761, Capital.

Buenos Aires, octubre 11 de 1963. — El Director General de Administración.

e.16|10 Nº 9.331 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.331 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.331 v.29|10|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Act. Nº 61.361|63

LICITACION PUBLICA Nº 98|63

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de octubre de 1963 a las 14 horas, para la adquisición de una (1) balanza analítica automática.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.23|10 Nº 9.639 v.25|10|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Act. Nº 9135|63

LICITACION PUBLICA Nº 99|63

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de octubre de 1963, a las 15 horas, para la contratación del servicio de limpieza de oficinas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.23|10 Nº 9.640 v.25|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA. - I.N.T.A.

Instituto de Botánica Agrícola

Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de noviembre de 1963, a las 15 horas, para la provisión de muebles para oficina. Lugar de entrega: Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Instituto de Botánica Agrícola, Villa Udaondo, Castelar, Pcia. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Botánica Agrícola, Aráoz 2875, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Francisco Calot, administrador.

e.22|10-Nº 9.588-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.588-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.588-v.5|11|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 106.269|63

LICITACION PUBLICA Nº 374

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre a las 10, para la adquisición de un motocultivador de mancera con accesorios con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto —Rivadavia 1439, Capital Federal—, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 17 octubre 1963.

e.23|10 Nº 9.641 v.25|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 1|63-64

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de noviembre de 1963, a las 14.30 horas, para la adquisición de bolsas y sobres de papel y etiquetas manila.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones. — Estación Experimental de Pergamino.

e.16|10 Nº 9.340 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.340 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.340 v.29|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 106.369|63

Licitación Pública Nº 370

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Dos Viviendas Tipo E", en la Estación Experimental Agropecuaria de Bordenave, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 800.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 12.910.74. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.

e.7|10-Nº L-8.980 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-8.980 v.18|10|63
e.21|10-Nº L-8.980 v.25|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 106.348|63

Licitación Pública Nº 360

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 100 m3., Red Distribución Agua e Incendio", en la Estación Experimental Agropecuaria de Mercedes, Provincia de Corrientes.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 26.135,40. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 horas). — Dirección de Administración.

e.7|10-Nº L-8.979 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-8.979 v.18|10|63
e.21|10-Nº L-8.979 v.25|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

(I. N. T. A.)

CENTRO REGIONAL ENTRERRIANO ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE CONCEPCION DEL URUGUAY (E. R.)

Licitación Pública Nº 1

1. —. Llámase a Licitación Pública para el día 11 de noviembre de 1963 a las 10 horas, para la venta de hasta 37 (treinta y siete) bolsas con aproximadamente 2.200 (dos mil doscientos veinte) kilogramos de Lino Fiscalizado clasificado cosecha 1962|63 en perfecto estado de conservación, calidad vista y aceptada tal como está, mercadería embolsada en envases de arpillera —estampada— con devolución envases.

2. — Hasta 148 (ciento cuarenta y ocho) bolsas con aproximadamente (siete mil trescientos noventa y uno) kilogramos de lino proveniente de limpieza, calidad vista y aceptada tal como está, mercadería embolsada en envases de arpillera de 2º uso.

3 — Hasta 346 (trescientas cuarenta y seis) bolsas con aproximadamente 30.720 (treinta mil setecientos veinte) kilogramos de Arroz con cáscara, variedad Victoria Tardío F. A. Fiscalizado, clasificado en perfecto estado de conservación, calidad vista y aceptada tal como está, cosecha 1962|63, embolsada en envases de arpillera estampada, con devolución de envases.

4. — Hasta 104 (ciento cuatro) bolsas con aproximadamente (seis mil doscientos cuarenta) kilogramos de Arroz con cáscara, clasificado variedad, Mutación Minutoide cosecha 1962|1963 en perfecto estado de conservación, calidad vista y aceptada tal como está, embolsada en envases de arpillera, estampada con devolución envases.

5. — Hasta 450 (cuatrocientos cincuenta) bolsas con aproximadamente 27.000 (veintisiete mil) kilogramos de arroz con cáscara, variedad H-25-12 Fiscalizado, cosecha 1962|63 en perfecto estado de conservación, calidad vista y aceptada tal como está, mercadería embolsada en envases de arpillera, estampada, con devolución de envases.

6. — Hasta 100 (cien) bolsas con aproximadamente 4.450 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta) kilogramos de arroz con cáscara, proveniente de rechazo de la clasificación de semilla de distintas variedades.

Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay - Ruta Nacional Nº 131 - Casilla de Correo Nº 6 o teléfono 2789 de 6.30 horas a 15.30 horas, de Lunes a viernes, y de 6.30 hs. a 10.40 hs. los Sábados. — La Administración.

e.16|10 Nº 9.352 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.352 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.352 v.29|10|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 439-P|63, para la adquisición de madera de pino brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que a continuación se indican: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3º piso; Provincia de Santa Fe: Delegación Villa Constitución, San Martín 35, Villa Constitución, F.C.G.B.M.; Delegación Santa Fe, Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe, F.C.G.B.M.; Provincia de Entre Ríos: Delegación Diamante, 9 de Julio 434, Diamante, F.C.G.U.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 29 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la gerencia precitada.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.22|10-Nº 9.587-v.24|10|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 1|63 - 64, para contratar los servicios de vigilancia y seguridad en las Unidades portuarias de la Delegación Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1º|12|63 y el 31|10|64.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración - Dique II - Lado Este Puerto de la Capital, Casilla de Correo 3490.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 7 de Noviembre del corriente año a las 11 horas en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

$ 5.600.— e.14|10-Nº 77.932-v.24|10|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 3.304|63)

Llámase a Licitación Pública Nº 24|63, para el día 7 de noviembre de 1963, a las 17 horas, con el objeto de contratar para el período 1º de diciembre de 1963 al 28 de febrero de 1964, un servicio de refrigerio para el personal de este Organismo compuesto de: Bebida gaseosa y emparedado.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.16|10 Nº 9.365 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.365 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.365 v.29|10|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 317.286|63

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión Quisco plinegocio a elección en Ciudad Gral. Belgrano.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1963 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|10 Nº 9.642 v.25|10|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 317.393|63

Llámase a licitación pública para la prov. de cargas de gas p|refrigeración — Int.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de octubre de 1963 a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|10 Nº 9.643 v.25|10|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre de 1963 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 339.990|63 CM a las 16 hs Prov. de una Carretilla eléctrica automática.

Expte. Nº 340|043|63 CM a las 16,25 hs. Papel fotográfico. Películas.

Expte. Nº 338.186|63 CM a las 16,50 hs. Trapos blancos lavados.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.23|10 Nº 9.644 v.25|10|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

REMATARA

Con Base — Sin Comisión

El día 15 de Noviembre de 1963, a partir de las 15 hs.,: Automotores, motores, chasis, motocicleta, usados.

Lugares de exhibición: Indicados en el pliego de condiciones.

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición y en la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T. E 37-9051 Int. 50.

Lugar de la subasta: En la D. Gral de Suministros del Estado —Salón Licitaciones— 1er p., Exptes.: 317.144 317.145, 317.385 y 317.384|63.

e.23|10 Nº 9.645 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.645 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.645 v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 29 de octubre de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 317.361|63 DNQ. a las 16,20 horas,: Prov. de un Espectrofotómetro de absorción atómica.

Expediente Nº 317.363|63, a las 16,40 horas: PH-metro de Precisión.

Expediente Nº 317.364|63, a las 17 horas: Instrumental científico.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal, T.E. 37 - 9051 interno 50.

e.22|10-Nº 9.589-v.24|10|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 1.202|63

Llámase a licitación pública Nº 102 el día 16 de diciembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la reparación, provisión y colocación de cortinas metálicas y substitución del accionamiento eléctrico de las mismas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta.

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Porfirio A. Díaz, subgerente departamental.

e.23|10 Nº 9.653 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.653 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.653 v.8|11|63
e.11|11 Nº 9.653 v.13|11|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 2.706|63

Llámase a licitación pública Nº 101, el día 5 de noviembre de 1963 a las trece y treinta horas, para la provisión de papel tipo kraft de 80 grms. por metro cuadrado, para embalar.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires octubre 23 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.23|10 Nº 9.648 v.25|10|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 16.647|63

Llámase a Licitación Pública Nº 100 el día 5 de noviembre de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de tubuladuras, sueros y varios, para el servicio de hemoterapia.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1963 — El Gerente de Administración.

e.22|10-Nº 9.590-v.24|10|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para pintura al aceite, tiza y cola, a la cal y trabajos menores de albañilería. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266|74, División Compras, 5º piso, de 12 a 15,30 horas. Apertura el 14 de noviembre de 1963, a las 16,30 horas.

e.22|10-Nº 9.591-v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.591-v.28|10|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2.01[illegible] para el día 14 de noviembre de 1963 a las 16.30 horas, para el servicio de limpieza de vidrios.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, oficina 120, Capital.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e.21|10 Nº 9.526 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.526 v.29|10|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 ventiladores de mesa y 50 circuladores de aire. Apertura: 4 de noviembre de 1963 a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.23|10 Nº 9.646 v.25|10|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Trabajos de instalaciones fijas: Sucursal Monteros (Tucumán), fecha de apertura: 14 de noviembre de 1963. Valor Pliego: m$n. 300 Sucursal Rivadavia (Mendoza), fecha de apertura: 15 de noviembre de 1963. Valor Pliego m$n. 400. Sucursal Asunción (Paraguay), fecha de apertura: 18 de noviembre de 1963 Valor Pliego: m$n. 600

Provisión e instalación de un ascensor. Sucursal Monte Grande (Bs. As.), fecha de apertura, 19 de noviembre de 1963 Valor Pliego: m$n. 600.

Pintura general nuevo edificio. Sucursal Asunción (Paraguay), fecha de apertura: 18 de noviembre de 1963. Valor Pliego: m$n. 1 000

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración a las 15 horas. Retirar documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones Bmé. Mitre 326, Piso 2º Local 231, Cap. Fed.

e.17|10 N 9 375 v.17|10|63
e.24|10 N 9 375 v.24|10|63
e.31|10 Nº 9 375 v.31|10|63
e.6|11 Nº 9 375 v.6|11|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Exp. 1203-Cs|963

Llámase a licitación pública Nº 60-963, a fin de contratar la adquisición de sellos de goma. — Apertura de las propuestas: 30 de octubre de 1963, a las 17. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras. Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.23|10 Nº 9.647 v.25|10|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública Nº 46-963, para contratar la compra de un inmueble ubicado en radio céntrico y, preferentemente, en zona bancaria o comercial de la Capital de la Provincia de Tucumán, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. La propiedad que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta que oscile entre 600 y 1.000 metros cuadrados, aproximadamente, y hallarse en condiciones de conservación que permitan su ocupación inmediata.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas por este concurso

Retiro de los pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17,30; sucursal San Miguel de Tucumán, San Martín 610, de 7,30 a 12,30, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: 18 de noviembre de 1963, a las 16, en el local de la precitada división Compras.

e.18|10 Nº 9.465 v.18 10|63.
e.21|10 Nº 9.465 v.25|10|63.
e.28|10 Nº 9.465 v.31|10|63.

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Licitación Pública Nº 1|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble destinado a la instalación de oficinas y dependencias de la Comisión Nacional de Hipódromos.

Ubicación: Barrio Norte. — Superficie cubierta: Entre 900 y 1.200 m2.

Especificaciones y Pliegos de Condiciones Particulares en Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 731, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

Fecha de apertura: 4 de noviembre de 1963, a las 15 horas. — Presidente.

e.18|10 Nº 9.466 v.18|10|63.
e.21|10 Nº 9.466 v.24|10|63.

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 68|63, para el día 28 de octubre de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de "Colchonetas neumáticas; Bolsas de dormir; Carpas; Colchones tipo "goma-pluma" o similar".

Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.22|10-Nº 9.592-v.24|10|63

COMITE DE COMERCIALIZACION DE MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 L. T. para el día 30 del mes de octubre del año 1963, a las 16 horas, para la venta sin base de los automotores, muebles, útiles, artefactos y|o elementos que integran la dotación de bienes de uso de la Agencia de Rescate del Comité de Comercialización de Minerales, ubicada en la calle San Martín S|Nº de La Toma, Provincia de San Luis.

El detalle de los bienes ofrecidos y Pliegos de Condiciones pueden retirarse en la citada Agencia o en la Casa Central, sita en Diagonal Julio A. Roca Nº 651, Primer Piso, Capital Federal.

e.15|10 Nº 9.277 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.277 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.277 v.28|10|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 12 de noviembre de 1963, en las horas indicadas, para la provisión de los siguientes materiales:

L. Pública Nº 98|63: A las 13 horas. Cable armado subterráneo triplomo y cable piloto para telefonía.

L. Pública Nº 99|63: A las 13.30 horas. Transformador de 10 MVA de 132| 13,2 kv.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º Piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta Baja, Cap. Federal.

e.22|10-Nº 9.594 v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.594 v.28|10|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, en las fechas y horas indicadas, para la provisión de los siguientes materiales:

5 de noviembre de 1963. L. Pública Nº 95|63: A las 12 horas. Lámparas eléctricas y tubos fluorescentes.

L. Pública Nº 96|63: A las 12.30 horas. Cubiertas p|automotores.

12 de noviembre de 1963. L. Pública Nº 97|63: A las 12.30 horas. Relevos para alumbrado público.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º Piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.22|10-Nº 9.595 v.24|10|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública número 7|63 (2º llamado) para la terminación, puesta en marcha y explotación de una planta briqueteadora de carbón, propiedad de la empresa, ubicada en la zona del Puerto Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Apertura de las propuestas 21 de noviembre de 1963 a las 14 horas, en forma simultánea en sede central, Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en su Delegación de Río Gallegos, calle Elcano y Moyano. Informes y retiro de pliegos en los mismos

e.21|10-Nº 9.530-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.530-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.530-v.4|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|n. - Dock Sud Avellaneda

Licitación Pública Nº 150

Llámase a licitación pública DDS número 150. — Apertura día 5 de noviembre de 1963, a las 14 horas, para la provisión a la Destilería Dock Sud, de 10.558 esqueletos de madera, para contener latas.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|n., Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.22|10-Nº 9.596 v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.596 v.28|10|63

Licitación Pública Nº 149

Llámase a licitación pública DDS número 149. — Apertura día 4 de noviembre de 1963, a las 14 horas, para la Provisión de Destilería Dock Sud de 151.000 latas de 1 litro y 4.250 latas de 20 litros.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina de Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|n., Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.22|10-Nº 9.597 v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.597 v.28|10|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámanse a Licitaciones Públicas número 13|63, Servicio de mantenimiento, reparación y conservación de los motores de la flota de la empresa. Apertura 4 de noviembre de 1963 a las 14 horas. — Nº 14, Provisión de víveres para el personal embarcado. Apertura 4 de noviembre de 1963 a las 14.30 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|10-Nº 9.531-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.531-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.531-v.4|11|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud Avellaneda

Llámase a licitación privada Nº 1515. — Apertura día 28 de octubre de 1963, a las 14 horas, para la construcción nueva Red Aliviadora de Desagües Pluviales, en Destilería Dock Sud. — Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s| Número, Dock Sud. Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

Firmado: Ing. Vicente García Cano, Administrador de la Destilería Dock Sud.

e.23|10 Nº 9.650 v.24|10|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 474|63. — Medidores de gas rotativa a turbina, Fecha de apertura para el día 5 de noviembre de 1963 a las 10,30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.21|10-Nº 9.532-v.25|10|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.187: Alquiler de camiones de 6 a 7 Tn., para movimiento cilindros Pta. Luján de Cuyo (Mendoza) y estación ferrocarril. — Apert. 8|11|63, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.188: Remodelación edificio sucursal San Martín (Prov. Bs. As) — Apert. 8|11|63, a las 11 hs.

Pliego Nº 5.189: Provisión e instalación central detectora de gases en Plantas Compresoras. — Apert. 8|11|63, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 hs.

e.23|10 Nº 9.649 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.649 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.649 v.6|11|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.186: Transporte y estibamiento caños de acero de 762 mm. Ø desde Siat (Lanús) hasta Planta Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.). — Apert. 30|10|63, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14.30 hs.

e.22|10-Nº 9.593 v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.593 v.28|10|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.185: Instalación de vaporizador en Pta. de almacenaje y Envasado de gas en Tandil (Prov. Bs. As.). Apert. 8|11|63 a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 hs.

e.17|10 Nº 9.382 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.382 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.382 v.30|10|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.184: Transporte de cañería de 254 mm. y 610 mm. de diámetro y esmalte asfáltico, desde Pta. Gral. Belgrano y/o Llavallol (Bs. As.), hasta localidades 40 kms. al norte de Rosario (Sta. Fe).

Apert. 30/10/63, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 horas.

e.14|10 Nº L-9.263 v.18|10|63
e.21|10 Nº L-9.263 v.25|10|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D 985|63 (I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 14, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Insignias, Corbatas y Escarapelas Nacionales, con destino a División Suministros (I. P.).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, o-dos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas — El Director de Administración.

e.22|10-Nº 9.601-v.24|10|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. T. 762|63 (I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 115, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 29|10|63 a las 17 hs., con el objeto de resolver la adquisición de ollas fijas a presión y cocina central a gas natural. Lugar de entrega: Depósitos Departamento de Explotación Industrial (I. P.), Bermúdez 2651, Capital Federal.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Compras de esta Repartición, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir

Por más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 hs — El Director de Administración

e.22 10-Nº 9.600-v.24|10|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 136.460

Llámase a licitación pública para la reparación y puesta a punto de dos ascensores instalados en el edificio de la calle Charcas 1851, Capital asiento de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini. Presupuesto oficial 170.000, pesos m|n; depósito de garantía según Ley 13.064. m$n 1 700.

El pliego puede ser retirado en la División Licitaciones y Compras de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 29 de octubre de 1963 a las 16 horas.

Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº 9.602-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9 602-v28|10|63

Expediente Nº 155.910

Llámase a licitación pública para la provisión de archivos metálicos, carpetas colgantes, máquinas de escribir y mesas metálicas para máquinas con destino al Departamento de Orientación Vocacional.

El pliego puede ser retirado en la División Licitaciones y Compras de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 30 de octubre de 1963 a las 18 horas

Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº 9.603-v.24|10|63

Expediente Nº 156.395

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Leche para las Intendencias de Viamonte, Florida y Córdoba.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la División Licitaciones y Compras de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 29 de octubre de 1963, a las 17 horas

Buenos Aires, octubre 15 de 1963. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº 9.604-v.24|10|63

Expediente Nº 150.399

Llámase a licitación pública para la provisión de café y té con destino al servicio de Intendencias de las dependencias del Rectorado

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la División Licitaciones y Compras de la Universidad, Avenida Córdoba Nº 2122, piso 2º, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 29 de octubre de 1963, a las 17 y 30 horas.

Buenos Aires, octubre 15 de 1963. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº 9 605-v.24|10|63

Expediente Nº 156.397

Llámase a Licitación Pública para la provisión de azúcar en pancitos, con destino a las Intendencias de Viamonte, Florida y Córdoba.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la División Licitaciones y Compras de la Universidad, Avenida Córdoba Nº 2122, piso 2º días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 29 de octubre de 1963 a las 16 y 30 horas

Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — El Director de Administración

e.22|10-Nº 9.606-v.24|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a licitación pública, por el término de diez (10) días, según Expediente letra Co. Nº 2.570|62, para la construcción de dos entrepisos en las oficinas de Tesorería General y Personal ubicadas en la Presidencia y cuyo presupuesto oficial alcanza la suma de $ 3.103.958.50 m|n. Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y retirados en la oficina de Compras y Licitaciones, calle 7 Nº 776, 1er. piso previo pago de la suma de $.500.— m|n., todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. La apertura de sobres se realizará en el mismo lugar el día 20 de noviembre de 1963, a las 12 horas. Garantía de licitación (1 %) uno por ciento.

e.22|10-Nº 9.608-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.608-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.608-v.8|11|63
e 11|11-Nº 9.608-v.12|11|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA COMEDOR UNIVERSITARIO
Expediente Nº 2.100 - 391.241.63

Llamado a Licitación Pública Nº 13|63: provisión comestibles por noviembre y diciembre de 1963: frutas y verduras, pan, fideos y pastas, ravioles, víveres secos y productos de granja, carnes (carnasas o media res o cuarto de 10 costillas), cordero, pescado y chacinados. Retiro de pliegos: presentación de ofertas y consultas, en oficina de compras: 50 esq. 1, La Plata, donde se realizará la apertura el 31|10|63, a las 10.30 hs. — Firmado: Alejandro Resúa (h), Jefe de Compras.

e.22|10-Nº 9.607-v.24|10|63

COLEGIO NACIONAL DE ZARATE
Ciclo Magisterio

"Casa para el funcionamiento del Departamento de Aplicación (Ciclo del Magisterio anexo al Colegio Nacional de Zárate, Pcia. de Buenos Aires)".

La misma deberá contar con las siguientes comodidades mínimas: 1 sala para oficina; 6 salas para aulas de clase; 1 portería; 1 depósito; 1 local para sanitario de niñas con 4 inodoros; 1 local para sanitario de varones con 1 inodoro y mingitorios.

e.22|10-Nº 9.611-v.24|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Facultad de Medicina

Llámase a licitación pública Nº 03-962 63, destinada a la adquisición de libros. El pliego de condiciones y detalle de la misma pueden ser retirados de la Representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Uruguay Nº 864, 2º piso, oficina 205 y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, Altos, Tucumán. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 28 de octubre de 1963, a hora 9, en la Oficina mencionada en último término.

e. 23|10 — Nº 9.661 — v. 25|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Facultad de Medicina

Llámase a licitación pública Nº 04-962|63, destinada a la adquisición de revistas. El detalle de la misma puede ser retirado de la Representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Uruguay Nº 864, 2º piso, Oficina 205 y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, Altos, Tucumán. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 29 de octubre de 1963, a hora 9, en la citada Oficina.

e. 23|10 — Nº 9.662 — v. 25|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA
Expediente Nº 41.388-D-63
LICITACION PUBLICA Nº 10

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, para provisión e instalación de una caldera horizontal de 90.000 calorías|horas para agua caliente, con sus correspondientes accesorios y de un tanque subterráneo para almacenaje de gas licuado, de una capacidad de 1.000 Kg., aproximadamente y su correspondiente conexión a la caldera, para ser instalado en Quinta Agronómica. Pliego de condiciones generales y particulares, planos y pagaré de garantía pueden ser solicitado en Sección Administrativa de esta Facultad, sito en calle Chacabuco Nº 243, Tucumán.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de octubre de 1963, a horas 10, en la oficina mencionada. —

e.22|10-Nº 9.609-v.30|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RECTORADO
Licitación Pública Nº 5|63
Expte. Nº 22.492-R

Llámase a licitación para la obra Facultad de Derecho, estructura de hormigón armado, primera etapa Corrientes. Presupuesto oficial m$n. 5.500.000. — Importe garantía 1 o|o, $ 55.000. — Precio del legajo $ 800. — Apertura el día 30 de octubre de 1963, a la 10 horas, en la Dirección de Administración de la U. N. N., calle 25 de Mayo Nº 868. Corrientes.

Legajo: Para participar en la presente licitación puede ser adquirido en la Dirección de Administración de la U.N.N. calle 25 de Mayo 868, Ciudad, y también en Gestoría Universidad, calle Cochabamba 3193, 2º piso, Departamento E, Buenos Aires.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Licitación Pública Nº 6|63
Expte. Nº 22.381-R

Llámase a licitación para Sub contratación de mano de obra estructura hormigón armado, obra Facultad de Ca. Exactas.

Presupuesto Oficial. m$n. 1.159.480, importe garantía 1 o|o. $ 11.594 80 — Precio del legajo, m$n. 100

Apertura el día 30 de octubre de 1963, a las 17 horas en la Dirección de Administración de la U. N. N., calle 25 de Mayo 868. Corrientes.

Legajo: Para participar en la presente licitación puede ser adquirido en la Dirección de Administración de la U.N.N., calle 25 de Mayo 868, Ciudad, y también en Gestoría Universidad, calle Cochabamba Nº 3193, 2º piso, Dto E. Buenos Aires. — Informes: En oficina de Construcciones, calle 25 de Mayo 868.

e.9|10 Nº 9 118 v.11 10|63
e.14|10 Nº 9.118 v.18|10|63
e.21|10 Nº L.9.118 v.25|10|63
e.28|10 Nº L.9.118 v.29|10|63

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD [illegible] ROSARIO
Licitación Pública Nº 1|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100 TT. de acero redondo para hormigón armado de tensión admisible de 2.400 kg.|cm2. discriminados según los siguientes diámetros: 4.2 mm. cantidad: 3 TT.; 6 mm. cantidad: 4 TT.; 8 mm. cantidad 6 TT.; 10 mm. cantidad: 7 TT.; 12 mm. cantidad: 40 TT.; 14 mm. cantidad: 20 TT.; 16 mm. cantidad: 20 TT.

Fecha de apertura de propuestas: día 28|10|63, a las 20 hs.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría de esta Facultad: 9 de Julio 80, 1er. piso, Rosario, de lunes a viernes de 19.30 a 22 hs.

e.17|10 Nº 9.453 v.28|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS — ROSARIO
Av. Corrientes 745 — T. E. 49389

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, durante los meses de noviembre, diciembre y enero próximos, para el Comedor Universitario. — Pliegos de condiciones en la dirección del epígrafe.

La Administración

e.23|10 Nº 9.651 v.25|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE ODONTOLOGIA ROSARIO
Expte. Nº 6.737|63
Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales con destino a la Facultad de Odontología, Rosario, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones generales que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Licitaciones y Compras, Santa Fe 3100, Rosario (Casilla de Correo Nº 10). — Fecha de la apertura de las propuestas, octubre 30 de 1963, a las 10 horas.

Aldo H. R. Giuello, contador.

e.23|10 Nº 9.652 v.25|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Departamento Regional de Construcciones
AVISO DE LICITACION
(2do. Llamado)

Obra: Provisión y colocación pisos mosaicos, zócalos y revestimientos en ampliación edificio de la Facultad de Ingeniería Química, Santa Fe (3ra. planta alta, 1ra. etapa).

Presupuesto oficial: m$n. 622.230,80.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero 2829, 3er. piso, Santa Fe. Precio del Legajo $ 500.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 29 de octubre de 1963, a las 17 horas.

e. 23|10 — Nº 9.655 — v. 25|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA

Llámase a licitación pública para la provisión de servicios de liquidación mensual de haberes por el sistema de fichas perforadas para el Departamento de Contaduría del Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las cláusulas que pueden solicitarse en el referido Hospital, Sección Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las propuestas: día 31 de octubre de 1963, a las 11 horas.

A. Alberto Hernández, administrador.

e.23|10 Nº 9.654 v.25|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
LICITACION PUBLICA
Expediente 125.968

Llámase a Licitación Pública hasta las 9 horas, del día 30 de octubre de 1963, para la adquisición de muebles metálicos para oficinas.

El pliego de condiciones podrá solicitarse en la Contaduría General de la Universidad Nacional del Litoral, Bv Pellegrini 2750, Santa Fe.

e. 23|10 — Nº 9.656 — v. 25|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
LICITACION PUBLICA
Expediente 125.552

Llámase a licitación pública hasta las 9 horas, del día 31 de octubre de 1963, para la adquisición de un electrocardiógrafo.

El pliego de condiciones podrá solicitarse en la Contaduría General de la Universidad Nacional del Litoral, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe.

e. 23|10 — Nº 9.658 — v. 25|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Departamento Regional de Construcciones
LICITACION PUBLICA

Adquisición materiales de construcción con destino a la ampliación del edificio de la Facultad de Ingeniería Química, 3ra. planta, 1ra. etapa.

Presupuesto oficial: m$n. 1.057.694.

Fecha licitación: 29 de octubre de 1963 a las 18 horas.

Lugar de apertura: Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe. — Octubre de 1963.

e. 23|10 — Nº 9.659 — v. 25|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
LICITACION PUBLICA
Expediente 126.037

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del día 30 de octubre de 1963, para la adquisición de equipos de enlace por V. H. F. para las transmisiones exteriores de broadcastings.

El pliego de condiciones podrá solicitarse en la Contaduría General de la Universidad Nacional del Litoral, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe.

e. 23|10 — Nº 9.657 — v. 25|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Departamento Regional de Construcciones
AVISO DE LICITACION

Obra: Provisión de artefactos de iluminación para la ampliación del edificio de la Facultad de Ingeniería Química, 3ª planta, 1ª etapa, Santa Fe.

Presupuesto oficial: m$n. 182.800.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero 2829, 3er. piso, Santa Fe. Precio del legajo: m$n. 100.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 30 de octubre de 1963, a las 18 hs.

e. 23|10 — Nº 9.660 — v. 25|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para la adquisición de pintura, solvente y thinner.

Apertura de sobres: 31 de octubre de 1963, a las 11.30 horas.

Pliego de condiciones e informes: Bv. Oroño 1261, Rosario, Dep. de Contaduría. — El Contador de la Facultad.

e.22|10-Nº 9.610-v.24|10|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL IMPRENTA
Expediente 125.682

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas impresoras tipográficas y una fundidora de interlíneas nuevas.

La apertura de las propuestas se realiza en la citada dependencia el día 30 de octubre de 1963 a las 10 30 hs.

e.11|10 Nº L 9.198-v.11|10|63
e.14|10-Nº L 9.198-v.18|10|63
e.21|10-Nº L 9.198-v.24|10|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1963, a las 15 horas, para adjudicar la obra "Construcción de locales con destino a ocho campamentos educativos, dependientes de la Dirección Nacional de Educación Física — Deportes y Recreación".

Presupuesto oficial m$n. 12.000.000.

Retiro de la documentación e informes: en la calle Talcahuano 1261, Capital, T. E. 42-7754, Inspección General. Apertura de las propuestas en la citada inspección.

Valor de la documentación: m$nacional 200.

e 8|10-Nº L-9.059 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.059 v.18|10|63
e.21|10-Nº L-9.059 v.25|10|63
e.28|10-Nº L-9.059 v.28|10|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1963, a las 16 horas, para adjudicar la obra "Construcción de alojamiento en el Centro Educacional Física Nº 1, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, sito en la calle Republiquetas Nº 105 de esta Capital".

Presupuesto oficial m$n. 12.500.000

Retiro de la documentación e informes: en la calle Talcahuano 1261, Capital, T. E. 42-7754, Inspección General. Valor de la documentación m$nacional 200. — Apertura de las propuestas: en la citada inspección.

e.8|10-Nº L-9.060 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.060 v.18|10|63
e.21|10-Nº L-9.060 v.25|10|63
e.28|10-Nº L-9.060 v.28|10|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Expediente Nº 15.110|59

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 1963, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: Pintura en la Escuela Normal "Dr. Nicolás Avellaneda", Rivadavia 648, San Francisco, Pcia. de Córdoba, consistente en trabajos varios de pintura. Presupuesto Oficial pesos moneda nacional 848.534.30. — Precio del Pliego $ 125. — Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-7575 y en Córdoba: Av. Vélez Sársfield 311, 1º p., Dpto. 4º, Casilla de Correo 144, Córdoba, T. E. 97807. — Apertura de las propuestas en: Inspección Regional Córdoba, Avda. Vélez Sársfield 311, 1er. p., Dpto. 4º, Córdoba.

e.8|10-Nº L-9.025 v.11|10 63
e.14|10-Nº L-9.025 v.18|10-63
e.21|10-Nº L-9.025 v.25|10|63
e.28|10-Nº L-9.025 v.28|10-63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
Licitación Pública Nº 55
Expte. Nº Q. D. 2.802|63

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de un Polarógrafo oscilográfico, con barrido lineal de tensión para investigación. — Accesorios y repuestos indispensables.

Monto aproximado: m$n. 600.000.

Apertura de las propuestas: 20 de noviembre de 1963, a las 11 hs.

Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Av. Colón Nº 80, Bahía Blanca.

e.21|10 Nº 9.541 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.541 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.541 v.4|11.63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente: Nros 1267|63 c|1408|63 y varios.

Llámase a licitación pública "Sistema Ajuste Alzado" Nº 556 para el día 30 de octubre de 1963 a las 16 horas para trabajos de construcción y reconstrucción de veredas en Escuela Nacional de Educación Técnica (F) No 136 calle Lope de Vega 2150 Capital Federal.

Presupuesto oficial m$n 271.800. — Valor del pliego m$n. 1 — Consulta y venta de pliegos en Sección Compras Bolívar 191 6 piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191 6º piso Capital.

e.17|10 No L 9.208 v 11|10|63
e.14|10 Nº L 9.208 v.18|10|63
e.21|10 No L 9.208 v.24|10|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitaciones Públicas "Sistema Ajuste Alzado":

Nº 546. — Apertura día 31 de octubre de 1963, a las 14 horas, para construcción del edificio, cuerpo "D" 3a etapa, Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Mar del Plata.

Presupuesto oficial m$n. 10.023.714 — Valor del pliego m$n. 600.

Consultar y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191. 6º piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas, y Escuela Nacional de Educación Técnica (I), calle 14 de Julio esq. Gascón, Mar del Plata.

Apertura de las Propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras) Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, el día y hora indicada.

Expediente: 12.293|63. — Resolución Nº 1.844|63.

Nº 547. — Apertura día 31 de octubre de 1963, a las 16 horas, reparación frente edificio Escuela Nacional de Educación Técnica (I) "Otto Krause", Avda. Paseo Colón 650, Capital Federal.

Presupuesto oficial m$n. 1.085.000. — Valor del pliego m$n. 200.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

Apertura de las Propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

Expediente: 8.499|63. — Resolución Nº 1.843|63.

Nº 548. — Apertura día 31 de octubre de 1963, a las 17 horas, trabajos remodelación taller y grupos sanitarios para Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 6, Rafaela (Pcia. Santa Fe).

Presupuesto oficial m$n. 1.456.900. — Valor del pliego m$n. 300.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas y Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 6, calle Pueyrredón 611, Rafaela (Pcia. Santa Fe).

Apertura de las Propuestas: División Abastecimiento (Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

Expediente: 3.280|61 y 11.124|63 — Resolución 1.848|63.

e.8|10-Nº L-9.052 v.11|10|63
e.14|10-Nº L-9.052 v.18|10|63
e.21|10-Nº L-9.052 v.25|10|63
e.28|10-Nº L-9.052 v.28|10|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Gu...

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|63, para la adquisición de 100 a 150 camiones para "todo terreno" de Industria Nacional, de 2 ½ Toneladas, 3 ejes motrices 6 x 6; la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército —Av. Figueroa Alcorta 3351, Capital, el día 29 de noviembre de 1963 a las 9,05 horas, lugar en que deberán presentarse las ofertas.

Para retirar pliegos de condiciones y demás datos, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) de la mencionada Gran Repartición y en el lugar antes indicado de 7.30 a 13 horas. Los pliegos se entregarán previo pago de Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500).

e 17|10 Nº 9.386 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.386 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.386 v.31|10|63
e. 4|11 Nº 9.386 v. 7|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso Capital Federal
CAMPO DE MAYO (PCIA. DE BS. AS.)

Licitación Pública Nº 660 para el día 30 de octubre de 1963. hora: 10.50: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería y excavación en la Dirección General de Remonta.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 705.364 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|10 Nº 9.663 v.24|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso Capital Federal
SANTO TOME (PCIA. DE CORRIENTES)

Licitación Pública Nº 657 para el día 30 de octubre de 1963. Hora: 10.40: Provisión de postes de madera, con destino al Regimiento 12 de Caballería.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|10 Nº 9.664 v.25|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso Capital Federal
CAMPO DE MAYO (PCIA. DE BS. AS.)

Licitación Pública Nº 661 para el día 30 de octubre de 1963. Hora: 11: Prestación de mano de obra para la ejecución de blanqueo y pintura en el Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 654.340 m|n. Precio del legajo: $ 60 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|10 Nº 9.665 v.25|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 630 para el día 12 de noviembre de 1963
VILLA MARTELLI (Pcia. de Bs. As.)

Nº 630. - Hora 11: Provisión de 1.300 chapas de fibrocemento color gris, con destino a las obras en el Cuartel de la Fábrica "José de la Quintana" en la Provincia de Córdoba, a entregarse en los depósitos del Ente Constructor en Avenida de los Constituyentes 6851. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000,00 m/n. — Precio del Legajo: $ 30.00 m/n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|10-Nº 9.612-v.24|10|63

Licitación Pública Nº 3.355/3/63 para el día 7 de noviembre de 1963
INSPECCION REGIONAL "BS. AIRES"

Nº 3.355/3/63 - Hora 10.30: Provisión de 450 m2. de baldosas acústicas de celulosa prensada de 30 x 30 cm. Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m/n. Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Bs. As.", en Campo de Mayo, Pcia. de Bs. As.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Bs. As.", donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Campo de Mayo, 16 de octubre de 1963.

e.22|10-Nº 9.613-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.613-v.28|10|63

Licitación Pública Nº 3.468/2/63, para el día 6 de noviembre de 1963
INSPECCION REGIONAL "BS. AIRES"

Nº 3.468/2/63 - Horas 10.30: Provisión de materiales sanitarios varios. Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m/n. Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Bs. As.", en Campo de Mayo, Pcia. de Bs. As.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Bs. As., donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Campo de Mayo, 16 de octubre de 1963.

e.22|10-Nº 9.614-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.614-v.28|10|63

Licitación Pública Nº 3.330/3/63, para el día 8 de noviembre de 1963
INSPECCION REGIONAL "BS. AIRES"

Nº 3.330/3/63 - Horas 10.00: Provisión de 120 m. de cable armado subterráneo tipo 1.000 V. de 3 x 70 + 1 x 50 mm2. Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m/n. Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Bs. As.", en Campo de Mayo, Pcia. de Bs. As.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Bs. As., donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Campo de Mayo, 16 de octubre de 1963.

e.22|10-Nº 9.615-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.615-v.28|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 3.372/3/63, para el día 7 de noviembre de 1963
INSPECCION REGIONAL "BS. AIRES"

Nº 3.372/3/63 - Horas 10.00: Provisión de tres electrobombas centrífugas horizontales. Depósito de garantía de Licitación 1‰ sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000. Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Bs. As.", en Campo de Mayo, Pcia. de Bs. As.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Bs. As., donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Campo de Mayo, 16 de octubre de 1963.

e.22|10-Nº 9.616-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.616-v.28|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 3.488/2/63, para el día 8 de noviembre de 1963
INSPECCION REGIONAL "BS. AIRES"

Nº 3.488/2/63 - Horas 10.30: Prestación de mano de obra, herramientas y provisión total de materiales para la reparación integral de tres quemadores de petróleo en las calderas, en el 2º Grupo de Artillería Liviana de Campaña Hipomóvil, en Azul, Pcia. de Bs. As. Presupuesto Oficial $ 77.855,00 m/n. Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Bs. As.", en Campo de Mayo, Pcia. de Bs. As.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Bs. As., donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Campo de Mayo, 16 de octubre de 1963.

e.22|10-Nº 9.617-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.617-v.28|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso — Capital
Licitación Pública Nº 639, para el día 20 de noviembre de 1963.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 639, hora 10,30, Prestación de mano de obra para la fabricación de ladrillos, con destino a las obras que se ejecutan en la Residencia para el Personal Militar Superior, calle Miguelestes 550. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 800.000 m|n. Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 21|10 — Nº 9.550 — v. 25|10|63
e. 28|10 — Nº 9.550 — v. 31|10|63
e. 4|11 — Nº 9.550 — v. 8|11|63
e. 11|11 — Nº 9.550 — v. 11|11|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 10º piso — Capital
Licitación Pública Nº 629, para el día 12 de noviembre de 1963.
SANTO TOME
(PCIA. D CORRIENTES)

Nº 629. — Hora: 10.50: Provisión de 700 metros de cable subterráneo, para las instalaciones eléctricas del Cuartel que ocupa el Regimiento 12 de Caballería en Santo Tomé. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000, m|nacional. Precio del legajo: $ 30.— m|nacional

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|10-Nº 9.476-v.18|10|63
e.21|10-Nº 9.476-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.476-v.31|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 605, para el día 4 de noviembre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 605. Hora: 10.30. — Provisión de 500 m3. de canto rodado con destino a la obra: Residencia para personal militar superior, en calle Migueletes 550 Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.11 10-Nº L.9.216-v.11|10 63
.14|10-Nº L.9.216-v.18|10|63
e 21|10-Nº L.9.216-v.24|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 3.170/3/63, para el día 6 de noviembre de 1963
INSPECCION REGIONAL "BS. AIRES"

Nº 3.170/3/63 - Horas 10.00: Provisión de: 570 m. de cable armado subterráneo de 2 x 4 mm2. y 570 m. ídem telefónico de 10 pares. Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m$n. Los pliegos de condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Bs. As.", en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Bs. As., donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Campo de Mayo, 16 de octubre de 1963.

e.22|10-Nº 9.618-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.618-v.28|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 606 para el día 12 de noviembre de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 606. Hora: 10.40. — Provisión y ajuste en obra de carpintería metálica y herrería, con destino a la Obra en Construcción de una Residencia para Personal Militar Superior en la calle Migueletes Nº 550. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 3.538.200 m|n. — Precio del legajo $ 100 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|10-Nº L.9.217-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.217v.18|10 63
e.21|10-Nº L-9.217-v.25|10-63
e.28|10-Nº L.9.217-v.31|10|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10 piso, Capital
Licitación Pública Nº 589, para el día 12 de noviembre de 1963
CAMPO DE MAYO
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 589. Hora: 10,30: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería, en las obras que se ejecutan en la Dirección General de Remonta.

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 701.804 m|n.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|10 Nº L-9.041 v.11|10|63
14|10 Nº L-9.041 v.18|10|63
e.21|10 Nº L-9.041 v.25|10|63
e.26|10 Nº L-9.041 v.28|10|63

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 20/63 para el día 25 del corrientes mes a las 11.00 horas, para la contratación por la provisión de pan, yerba, té, café y azúcar durante el período 1/XI/963 al 30/IV/964.

Para informes y pliegos, División Adquisiciones, 8º piso, Cerrito 572 de horas 8 a 12.

e.22|10-Nº 9.619-v.24|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 68/63

Llámase a Licitación Pública número 68|63 a realizarse el día 30 de octubre de 1963, a las 10 horas, por tolva para

vagoneta Decauville, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 50.

e.23|10 Nº 9.666 v.25|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 66|63

Llámase a Licitación Pública número 66|63; para el día 30 de octubre de 1963, a las 10.30 horas, por la adquisición de correas en V, bandas de goma y tela; electrodos; carburo de calcio, elementos para aislación eléctrica, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al Servicio de Abastecimiento del citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 20.

e.23|10 Nº 9.667 v.25|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 67|63

Llámase a Licitación Pública número 67|63, para el día 30 de octubre de 1963, a las 11 horas, por la adquisición de materiales para construcción: ladrillos comunes y refractarios, cemento, tablones de madera dura; etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales; dirigirse al Servicio de Abastecimiento del citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares; Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 20.

e.23|10 Nº 9.668 v.25|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES; FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO

Camino Perimetral Este-YPF — Portón 1 — Berisso

Llámase a Licitación Pública Nº 06|63, para el 30 de octubre de 1963, a las 12 horas, para la provisión de Caños de hierro negro.

Informes y pliegos en esta Dependencia en el horario de 7 a 12.30 horas, de lunes a viernes o en División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Capital Federal. — El Director.

e.23|10 Nº 9.669 v.25|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES; FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 — T. E.: 1525|1526

San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 34|63 para el día 4 de noviembre de 1963, a las 10 horas, por fundición de acero en piezas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.23|10 Nº 9.670 v.25|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe) T. E. 39-1507 y 39-3744 (Rosario)

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|63, para el día 25 de noviembre de 1963, a las 12.30 horas, para la venta de aceros para trabajos en caliente, de estirar en frío, trafilados, resistentes al choque, pulidos y calibrados, plata pulido y calibrado, inoxidables, rápidos, indeformables, en flejes SAE, 1010 a 1050, etc., y metales no ferrosos.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", lunes a viernes de 7 a 13 horas, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares —Gerencia General—, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.23|10-Nº 9.671-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.671-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.671-v.6|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES; FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 278|63.

Fecha de Apertura: 18 de noviembre de 1963, a las 10 hs.

Por: Reconstrucción de la base de hormigón armado para el grupo electrógeno Nº 5 Otto Deutz, de la Sección Usina.

Valor del pliego: m$n. 100.—.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. Militar de Aceros de 7 a 14 hs.

e.17|10 Nº 9.390 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.390 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.390 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.390 v.7|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 - TE. 1525|1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 29|63, para el día 7 de noviembre de 1963, a las 10 hs., por la adquisición de Aceros-Hierros-Chapas DD y Bronces.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

e.17|10 Nº 9.391 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.391 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.391 v.30|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FCA. MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 280|63.

Fecha de Apertura: 18 de noviembre de 1963.

Por: Desarme y montaje de grupo electrógeno Nº 5 de la Usina de 1100 HP.

Valor del pliego: m$n. 100.—

Consulta y retiro de pliegos en Fca. Militar de Aceros de 7 a 14 hs.

e.17|10 Nº 9.392 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.392 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.392 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.392 v.7|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FCA. MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 279|63.

Fecha de Apertura: 18 de noviembre de 1963, a las 10.30 hs.

Por: Provisión mano de obra para el reacondicionamiento de techos de las naves 1, 2, 3 y 4.

Valor del pliego: m$n. 100.—

Consulta y retiro de pliegos en Fca. Militar de Aceros de 7 a 14 hs.

e.17|10 Nº 9.393 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.393 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.393 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.393 v.7|11|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS SERVICIO ABASTECIMIENTO

Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia. de Buenos Aires

T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 40|63; apertura: 5|11|1963; 10.15 horas; por la provisión de: 30.977 Kg. acero A-37 — A-34 varios tipos y medidas.

Licitación Pública Nº 41|63; apertura: 5|11|1963; 10.30 horas; por la provisión de: 27.200 Kg. acero A-37 en chapas varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (F. C. B. M.), de 8 a 13 horas, Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 5.— El Director

e.18|10-Nº 9.502-v.18|10|63
e.21|10-Nº 9.502-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.502-v.31|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89110 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 17|63, con apertura para el día 30 de octubre de 1963, a las 12 horas, por la provisión del siguiente material: "Trozos de acero fundido en horno eléctrico SAE 6150 o similar".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.

e.18|10-Nº 9.478-v.18|10|63
e.21|10-Nº 9.478-v.24|10|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

(Córdoba)

VENTA DE CAMIONES AUTOMOTORES

Licitación Pública Nº 1016|63

Venta de: dos camiones Bedford, motor Diesel modelo 1955, de 108 HP, capacidad de carga 7 toneladas cada uno. Ubicación de los vehículos: Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes, entre las 7 a las 13 horas.

Apertura de la licitación: 24 de octubre de 1963, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— (Pcia. de Córdoba), Servicio Contable, Sección Ventas (PE. y MD.), T. E. 56 (interno 20).

e.9|10-Nº L.9.084-v.11|10|63
e.14|10-Nº L.9.084-v.18|10|63
e.21|10-Nº L.9.084-v.24|10|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D-29.347|63 c.v.

Llámase a Licitación Pública Nº 126, para el día 29 de octubre de 1963, a las 10.30 hs., para contratar la provisión de artículos de librería, sobres, resmas de papel, biblioratos, tinta, etc. Apertura de la licitación en la Dirección de Administración. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.22|10-Nº 9.620-v.24|10|63

Postérgase día 14 noviembre 1963 a 11 hs. Apertura licitación pública obra "Toma de Agua, Acueducto y Redes Internas, e Instalaciones Complementarias". — Base Aeronaval Trelew, Pcia. Chubut. Presup. oficial $ 13.475.207 m|n. Garantía licit. $ 134.752,07 m|n. Precio legajo $ 2.000. Consulta pliegos, venta legajos y present. propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.15|10-Nº 9.297-v.18|10|63
e.21|10-Nº 9.297-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.297-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.297-v.5|11|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 30.071|63

Llámase a Licitación Pública Nº 25, D. A. P. C., para el día 29 de octubre de 1963, a las 18 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (División Automotores). La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital.

Las necesidades se refieren a la adquisición de repuestos para automotores.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Mohamed Dhaini, Director.

e.22|10-Nº 9.638-v.24|10|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 30.042|63

Llámase a Licitación Pública Nº 24|63, D. A. P. C., para el día 29 de octubre de 1963, a las 16 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (División Automotores). La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a la adquisición de repuestos para automotores.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1963 — Mohamed Dhaini, Director.

e.22|10-Nº 9.637-v.24|10|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 29.981|63

Llámase a Licitación Pública Nº 23, D.A.P.C., para el día 29 de octubre de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (División Automotores). La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5 piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a la adquisición de repuestos para automotores. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963.

e.22|10 Nº 9.621 v.24|10|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 29.980|63

Llámase a Licitación Pública Nº 22 D.A.P.C., para el 29 de octubre de 1963, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (División Automotores). La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso Capital Federal. — Las necesidades se refieren a la adquisición de cámaras y cubiertas para automotores. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963.

e.22|10 Nº 9.622 v.24|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 817|63

Llámase a Licitación Pública Nº 74|63 para el día 31 de octubre de 1963, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto Avda. Vélez Sársfield 563; Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Materiales de Electricidad, Madera e Imprenta. — El Director.

e.22|10 Nº 9.623 v.24|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 00830|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, para el día 6 de noviembre de 1963, a las 14.30 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el local de la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563; Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada división.

Las necesidades se refieren a: service refrigeración año 1964.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.23|10-Nº 9.672-v.25|10|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 73|63, para el día 31 de octubre de 1963, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avenida Vélez Sársfield 563; Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Aparato fotocopiador automático, papel para fotocopia y chapas de aluminio para offset. El Director.

e.22|10 Nº 9.624 v.24|10|63

INSTITUTO DE CIRUGIA TORACICA Y DE LA TUBERCULOSIS

Expediente Nº 41.444|63

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para el día 25 de octubre de 1963, a las 11 horas, para subvenir necesidades para este Instituto de Cirugía Torácica y de la Tuberculosis, durante el año 1963. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración de Instituto de Cirugía Torácica y de la Tuberculosis, Caseros 2153, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a este Instituto de Cirugía (Administración). Sección Compras; Caseros 2153, Capital Federal. Las necesidades son: Productos químicos y farmacéuticos. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1963.

$. 1.440 e.22|10 Nº 78.863 v.24|10|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 433, para el día 29 de octubre de 1963, a las 17 horas, a fin de contratar la provisión de diarios a solicitud del Departamento de Prensa de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (División Adquisiciones — Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital; cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.23|10-Nº 9.674-v.25|10|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 432, para el día 29 de octubre de 1963, a las 16,30 horas, a fin de contratar la provisión de útiles y libros de oficina con destino a diversas dependencias y delegaciones regionales de este Ministerio. — Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (División Adquisiciones, Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.22|10 Nº 9.625 v.24|10|63

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Actuación Nº 4.703|63

Llámase a Licitación Pública Nº 3164, para el día 30 de octubre de 1963, a las 17.30 horas, para la provisión, lavado y planchado semanal de toallas y repasadores en el edificio de esta Dirección General. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras, Solís 693, planta baja, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de condiciones.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1963. — El Director General.

e.23|10-Nº 9.673-v.25|10|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 10 63, hasta el 31 de octubre de 1963 a las 15 horas ,para la provisión de un servicio mensual de limpieza y atención mecánica de máquinas de escribir, sumar a mano y de calcular eléctricas, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 y el 31 de octubre de 1964.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, p. 5º, de 13 a 18 horas.

e.16 10 Nº 9.370 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.370 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.370 v.29|10|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 14|63, hasta el día 31 de octubre de 1963, a las 14 horas, para la provisión de formularios.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 5º piso, de 13 a 18 horas.

e.16 10 Nº 9.372 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.372 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.372 v.29|10|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 11 63, hasta el 31 de octubre de 1963, a las 14.30 horas, para la provisión de un servicio mensual de encerado de pisos y lavado de veredas, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 y el 31 de octubre de 1964.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, p. 5º, de 13 a 18 horas.

e.16|10 Nº 9.371 v.18|10|63
e.21|10 Nº 9.371 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.371 v.29|10|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.723 hasta el día 29 de octubre de 1963, a las 15 horas, para la provisión de: 2 Cortadores (sin dientes), para Draga de succión, según plano. — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, 9º piso, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas. — Pliego: $ 200.— moneda nacional.

e.22|10 Nº 9.626 v.24|10|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 497-O, hasta el día 25 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la reparación y montaje de dos grupos electrógenos, por "ajuste alzado", en el edificio de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", sita en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 800.000 m|n., Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 100.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori - Director Nacional.

e.23|10-Nº 9.675-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.675-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.675-v.3|11|63
e.11|11Nº 9.675-v.13|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública número 494-O, hasta el día 21 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", de una marquesina sobre la galería del 2º piso del patio principal de la Casa de Gobierno, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.570.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.

Documentación: $ 300 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.21|10 Nº 9.511 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.511 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.511 v.8|11|63
e.11|11 Nº 9.511 v.11|11|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 496-O, hasta el día 8 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la colocación de revestimiento total, con amianto y tela, de los caños de calefacción y retorno en los locales: depósito de materiales técnicos, útiles y enseres, ropería y taller de costura y planta industrial de farmacia; del Hospital Churruca, ubicado entre las calles Pepiri, Los Patos, Uspallata y Almafuerte, de esta Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 130.000,00 m-n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º — Capital Federal — Documentación: $ 50 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.21|10-Nº 9.512-v.25|10|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 495-O, hasta el día 22 de noviembre de 1963, a las 17 horas, para la reparación cubiertas de azoteas, en el Hospital Nacional de Neuropsiquiatría calle Vieytes 435, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 3 385.000 m|n — Pliegos consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Documentación: $ 50 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.21|10-Nº 9.562-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.562-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.562-v.8|11|63
e.11|11-Nº 9.562-v.11|11|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Implementos mecánicos para los sedimentadores primarios del Establecimiento de depuración del distrito San Rafael (Mendoza). — Expediente: 4.361|1962. 29|11|1963, a las 15 horas. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito San Rafael. Depósito de garantía: $ 15.000,00 m.n.

e.14|10 Nº L.9.244 v.16|10|63
e.21|10 Nº L.9.244 v.25|10|63
e.26|10 Nº L.9.244 v.4|11|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.433

Para la adquisición de repuestos para cargadora frontal "Terratrac" 600 B., $ 280.000.—. Presentación propuestas: 30 de octubre a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|10 Nº 9.627 v.24|10|63

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 525|963

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Maderas". Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de noviembre de 1963, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1963.

e.23|10-Nº 9.676-v.25|10|63
e.28|10-Nº 9.676-v.31|10|63
e.4|11-Nº 9.676-v.6|11|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Expediente 67.922 SC|62

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1963, para tratar el servicio de transporte de correspondencia a cargo de la Sucursal 3 (B). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16. Por el pliego de bases y condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 14 a 18.

e.23|10-Nº 9.677-v.25|10|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Expediente Nº 30.482 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de octubre de 1963, a las 11 en el Distrito 10, Santiago del Estero, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Villa Jiménez", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Director de Abastecimiento.

e.22|10 Nº 9.628 v.24|10|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Expediente Nº 8.386 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de octubre de 1963, a las 16 en la Dirección de Abastecimiento, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal 27" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Director de Abastecimiento.

e.22|10 Nº 9.629 v.24|10|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 4 - P 64

Nº 4 - P 64 - 7|11'63 a las 8.30. Por la adquisición de muebles metálicos.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal. Horario de atención de 12.30 a 18. A partir del 1º de noviembre de 7.30 a 13.

e.22|10 Nº 9.630 v.25|10'63
e.28|10 Nº 9.630 v.28|10|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 5 - P 64

Nº 5 - P|64 - 6|11 63 a las 8.30. Por la adquisición de muebles de madera.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en la avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal. Horario de atención de 12,30 a 18. A partir del 1º de noviembre de 7.30 a 13.

e.22|10 Nº 9.631 v.25'10 63
e.28|10 Nº 9.631 v.28|10|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE INGENIERIA

1879 63 D. Ing (DP P y C)

LICITACION PUBLICA Nº 13 |63

Hasta el 25 de octubre de 1963, a las 16 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, Piso 6º Local 639 Capital Federal, propuestas en sobres cerrados para la ejecución de los trabajos destinados a Acondicionamiento de aire local ocupado por sala de audio en Planta de Telecomunicaciones en General Pacheco (Pcia. de Buenos Aires).

Se atenderán consultas y venta de pliegos en el Sector Pliegos y Contratos de este organismo Sarmiento 151, Oficina 540 piso 5º, Capital

Presupuesto Oficial: $ 907.200. Valor Pliego: $ 250

e 7|10 Nº L 8 959 v 11|10|63
e.14|10 Nº L 8 959 v 18 10 63
e.21|10 Nº L 8.559 v 25|10|63

Secretaría del Transporte

LICITACION PUBLICA

G.2564|B: Estopa de algodón para caja de ejes de vehículos, pliego m$n. 150.— ap. 8|11|63, 11 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.21|10 Nº 9.574 v.25|10|63
e.28|10 Nº 9.574 v.31|10|63
e.4|11 Nº 9.574 v.4|11|63

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO SUMINISTROS (LICITACIONES)

Licitación Pública Nº 224|63, Vencimiento 5|11|63, a las 11.30 horas. Material: Cable Armado.

e.22|10 Nº 9.634 v. 25|10|63
e.28|10 Nº 9.634 v.31'10 63
e.4|11 Nº 9.634 v.5|11|63

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63: Enganches a Tornillo. Apertura 10 horas del 18|11'63.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, Oficina 15, Capital.

e.22'10 Nº 9.633 v.25'10'63
e.28|10 Nº 9.633 v.31'10 63
e.4|11 Nº 9.633 v. 5|11|63

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 12| 63: Piedra para Balasto. Apertura 11 hs. del 15|11'63.

Nº 13'63: Baterías Alcalinas para Locomotoras Werkspoor 1.500 C.V., 10 hs. del 15'11'63.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. de: Libertador, planta baja Of. 15, Capital.

e.17|10 Nº 9.405 v.18 '0'63
e.21 10 Nº 9.405 v.25|10 63
e.28 10 Nº 9.405 v.30|10|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO DEPARTAMENTO ALMACENES DIVISION ADQUISICIONES

Licitaciones públicas: 11 noviembre 1963 - 15 horas: Corte y confección trajes impermeables - OC.58 63 Ax. 13.

12 noviembre 1963 - 15 horas: Corte y confección de mameluco de brin - OC. 58 63 Ax 11.

13 noviembre 1963 - 15 horas: Corte y confección de ambos de fajina - OC. 58 63 Ax. 16.

Consulta y retiro de Pliegos en Oficina de Licitaciones - Local Nº 35 de esta Gerencia - Av. Maipú Nº 4 - Capital Federal. — La Gerencia

e.'7 10 Nº 9 403 v.18|10'63
e.21 10 Nº 9.403 v.25 10 63
e.28'10 Nº 9.403 v.30 10|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL E.F.F.D.E.A.

LICIT. PUB. N 139|63

Venta de un grupo electrógeno marca "Fiat" —semi nuevo—. — Vto: 15|11| 63, 16 horas.

Informes y pliegos: Of. de Compras, Av. Corrientes 389, 2º P. de 10.30 a 13,30 horas

e. 11'10 — Nº L. 9.204 — v. 11|10 63
e. 14'10 — Nº L. 9.204 — v. 18|10 63
e. 21|10 — Nº L. 9.204 — v. 24|10 63

E.F.E.A. FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 31|10 63: Lic. Púb. 903. C. — Hora: 17. — Camisas de cilindro, de fundición de hierro gris, p ferrobarcos.

Aperturas el 5|11|63: Lic. Priv 3614. — Hora: 15. — Reparación turbocargadores de Loc. Diesel Eléct. "G E." — Lic. Priv. 3615, Hora: 15.30. — 18 000 kgs. Acero esp. p|elásticos en barras planas. — Lic. Priv. 3616. — Hora: 16 — Reparación sobrealimentadores de Tren Diesel Ganz.

Aperturas el 6|11|63: Lic. Púb. 901-C. — Hora: 15. — 1.000 Tubos de acero sin costura, p|calderas locomotoras.

Retirar pliegos: Depto. Suministros, 5to. piso. Est. F. Lacroze. Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.21|10 Nº 9.575 v.25'10 63

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 6|11 63: Licitación Pública Nº 902-C. Hora: 16. Lancha automóvil tipo Chris-Craft, media cabina.

Apertura: 7|11 63: Licitación Pública Nº 904-C. Hora: 16. Lancha para uso guardahilos, con motor de 100 HP.

Retirar pliegos: Depto. Suministros, Est. F. Lacroze, 5to: piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.22|10 Nº 9.632 v. 26|10|63

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 12-11-63: Lic. Púb. 899-C - Hora 14: Cable armado subterráneo tripolar de 3 x 185 mm2, sección, p|tensión servicio 15 Kv. (8.500 m.).

Apertura el 12|11|63: Lic. Púb. 900-C - Hora 16: Cable armado subterráneo, unipolar, de 600 mm2, sección, p tensión de servicio menor de 1.000 voltios. (4.000 m.).

Retirar Pliegos: Depto Suministros. 5to. piso, Est. F. Lacroze, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.17|10 Nº 9.404 v.28|10|63